



MEMORIAL DE PRESUPUESTO

AÑO FISCAL
2020-2021



Mensaje del Director Administrativo de los Tribunales

Al finalizar el año fiscal 2019-2020, el Poder Judicial de Puerto Rico presenta al pueblo, a través de las comisiones de la Asamblea Legislativa que atienden los asuntos presupuestarios, un balance de los resultados obtenidos y los desafíos encarados durante este período. También presenta sus propuestas para encaminar los proyectos estratégicos dirigidos a materializar los enunciados de su misión institucional en el futuro inmediato.

Los logros del Poder Judicial durante el año fiscal que concluye han sido muchos e importantes, a pesar de que el presupuesto con cargo al Fondo General asignado fue, por segundo año consecutivo, sustancialmente menor al recibido en años previos. El trabajo de muchos hombres y mujeres conscientes del verdadero significado de lo que representa el servicio público, junto al esfuerzo de nuestra Judicatura bajo el liderato de la Jueza Presidenta, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, ha sido el verdadero motor que ha permitido que, aún en la estrechez económica, el Poder Judicial puertorriqueño pueda cumplir sus responsabilidades.

Entre los logros más significativos, destaco que la comunidad jurídica y la ciudadanía en general puede beneficiarse de la implantación en todas las regiones judiciales del expediente electrónico en casos de relaciones de familia y menores, a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC Familia). Este esfuerzo que supuso el desarrollo de infraestructura tecnológica, adquisición de equipo y adiestramiento de personal, se suma a la expansión de esa herramienta lograda previamente en los casos de naturaleza civil y en procesos de determinación de causa probable para arresto. Con ello, se avanza en la transición al expediente electrónico único en todo el quehacer judicial. Este esfuerzo se complementa con el desarrollo de procesos apoyados en la tecnología que facilita el acceso a la obtención de servicios del Poder Judicial, como lo es el uso de la videoconferencia, experiencia exitosa inicialmente utilizada para prestar servicios a las poblaciones de Vieques y Culebra, pero cuyo uso se generalizó a otros asuntos a lo largo de todo el pasado año fiscal.

Asimismo, en el Centro Judicial de Ponce se inauguró la Sala Especializada en casos de Violencia Doméstica, proyecto trascendental para la zona sur, que brinda un nuevo espacio de apoyo a las víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica. Con esta inauguración, el Poder Judicial puertorriqueño cuenta con un total de siete salas especializadas, dos proyectos regionales de especialización de servicios en violencia doméstica y una sala especializada para beneficio de las víctimas de violencia de género.

En este pasado año fiscal, el Poder Judicial de Puerto Rico creó un nuevo programa que nos llena de entusiasmo por ser único y una verdadera innovación al interior de un poder judicial. Se trata del Programa Por la Juventud, inaugurado en la Región Judicial de Caguas, y cuyo objetivo es prevenir conductas de alto riesgo y promover el buen comportamiento y el desarrollo de habilidades sociales entre menores de edad. El programa procura, mediante un enfoque de prevención, que los menores participantes aumenten la asistencia a la escuela y mejoren sus problemas de conducta, así como adelantar la cohesión social comunitaria, como forma de prevenir comportamientos que potencialmente puedan llevarlos a incurrir en faltas.

Se suman a los logros nuevas iniciativas en materia de formación y educación de nuestra judicatura y de la ciudadanía en general, la adopción de medidas para fortalecer el ejercicio de la notaría y proyectos de mejoras en la infraestructura de las sedes judiciales, entre otros.

No obstante, nuestro logro más importante durante el presente año fiscal ha sido lograr la continuidad de las operaciones en circunstancias muy adversas, provocadas por dos amenazas naturales sobrevenidas súbitamente y que trastocaron dramáticamente la administración de los

tribunales y el acceso físico a estos. Me refiero a los terremotos que afectaron principalmente las zonas sur y oeste de Puerto Rico, a finales del pasado año y durante los primeros meses del 2020, y a la pandemia provocada por el virus COVID-19, que obligó, a partir del 15 de marzo de 2020, al cierre inmediato de comercios e instituciones gubernamentales y privadas para proteger a la población.

Tal y como ocurrió con la emergencia causada por el paso del huracán María, durante estas dos recientes emergencias, los tribunales continuaron su operación para proveer remedios de emergencia en asuntos tales como solicitudes de órdenes de protección para víctimas de violencia doméstica y de género, controversias sobre relocalización de menores, peticiones urgentes para garantizar la protección de adultos mayores, presentación de denuncias y determinaciones de causa para arresto y solicitudes de ingreso involuntario en instalaciones médicas por condiciones de salud mental, entre otros.

La infraestructura tecnológica desarrollada en los pasados años como parte de un plan de trabajo abarcador, fue puntual para poder preservar la operación judicial de manera compatible con las exigencias de distanciamiento social que impuso la pandemia del virus COVID-19. Los profesionales del derecho pudieron continuar con los trámites de múltiples procesos judiciales a distancia por medio del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) y por videoconferencia. De hecho, esta herramienta tecnológica permitió que se realizaran en el período crítico de la pandemia miles de procedimientos de todo género de forma remota, permitiendo adelantar procesos judiciales a la vez que se salvaguardaba la seguridad y salud de las personas que participaban en ellos.

A tono con las exigencias del momento, el Poder Judicial puertorriqueño también adoptó una política de teletrabajo, acorde con las tendencias mundiales más avanzadas en materia laboral, y las necesidades impuestas por la pandemia. Ambos elementos –uso más intenso de la tecnología en los procesos judiciales y la adopción de una política de teletrabajo en algunas categorías de puestos– servirán de punta de lanza para la reestructuración de nuestras operaciones judiciales para continuar la generación de economías, eficiencia y mayor acceso a la justicia.

Nuestros tribunales están hoy mejor posicionados para encarar situaciones que suponen un riesgo de interrupción prolongada en las operaciones. Pero preservar esa capacidad, y proyectar al Poder Judicial puertorriqueño hacia un futuro de progresiva excelencia, supone realizar importantes inversiones económicas en todos los renglones: mantenimiento y mejora continua de los edificios públicos que albergan sedes judiciales, mejor infraestructura tecnológica y fortalecimiento del recurso humano, entre otros.

Confiamos en que los foros gubernamentales con competencia en materia presupuestaria sabrán ponderar la importancia del Poder Judicial puertorriqueño en momentos de normalidad, pero también en tiempo convulsos, con una asignación justa de recursos económicos para su operación. De la fortaleza del entronque del poder constitucional llamado a garantizar el Estado de derecho constitucional y democrático depende la continua promoción de la actividad que implica construir la justicia.



Sigfrido Steidel Figueroa

INDICE

Introducción

Base legal	1
Autonomía Presupuestaria	1
Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial	2
Tribunal Supremo de Puerto Rico.....	2
Tribunal de Apelaciones	3
Tribunal de Primera Instancia.....	3
Regiones Judiciales	3
Oficina de Administración de los Tribunales	4
Política Pública	5

Sección I: Situación Fiscal de la Rama Judicial

Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2020-2021	6
Gráfica del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2020-2021	7

Sección II: Desempeño Judicial del Tribunal General de Justicia

Tribunal General de Justicia	8
Tribunal Supremo	9
Tribunal de Apelaciones	9
Tribunal de Primera Instancia (TPI)	10
Querellas contra Menores	12
Vistas Preliminares	12
Trámite al terminar el año.....	13
Otros Asuntos de Sala Municipal	14

Sección III: Facilitadores de la Justicia

Academia Judicial Puertorriqueña	15
Comisión de Evaluación Judicial.....	19
Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial.....	20
Oficina de Inspección de Notarías	21
Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.....	24
Programa de Educación Jurídica Continua	25
Negociado para la Administración del Servicio de Jurado.....	26
Oficina de Servicios Sociales.....	27
División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo	30
Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias	31

Sección IV: Iniciativas para Garantizar Eficiencia, Accesibilidad y Transparencia

Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC).....	33
Notificación Electrónica en los Tribunales (NET)	33
Sistemas de Videoconferencias en Salas Civiles	34
Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal	34

Sistema de Registro de Casos	35
Programa de Administración de Documentos	35

Sección V: Proyectos para Promover el Acceso a la Justicia

Educación y Relaciones con la Comunidad.....	37
Programa de Tutoría Jurídica.....	39
Línea de Información de la Rama Judicial	39
Producciones de medios digitales	39
Secciones de Portales	40
Campaña educativa contra la violencia de género	40
Oficina de Servicios Bibliotecarios	40
Convenio de colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP)	41
Programa de Accesibilidad de la Rama Judicial.....	42
Iniciativa para la Atención de Personas de Edad Avanzada que Acuden a los Tribunales .	42
Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (Pro Se).....	43
Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancias, Sala de Vieques.....	43
Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica.....	44
Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos	46
Salones Especializados en Casos de Sustancias Contraladas para Jóvenes (Corte de Drogas Juvenil)	47
Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS)- Sala Especializada en Casos de Salud Mental	48
Proyecto Justicia para la Niñez	49
Plan de Coordinación Interagencial y Municipal.....	51
Programa de Igualdad y Equidad de Género	52
Negociado de Métodos Alternos.....	54

Introducción

Base legal

El Artículo V, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. En su Sección 3, el referido Artículo V de nuestra Constitución crea expresamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico como tribunal de última instancia. Dicho Artículo V, en la Sección 6, faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico para que adopte reglas de evidencia, de procedimiento civil y criminal para los tribunales que no menoscaben, amplíen o modifiquen derechos sustantivos de las partes. Asimismo, el Artículo V, Sección 7 de nuestra ley suprema provee para que el Tribunal Supremo adopte reglas para la administración de los tribunales, sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos y a otras leyes aplicables al Gobierno en general. El referido apartado establece que el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un (una) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, facultándolo(la) para asistirle en sus deberes administrativos y desempeñando su cargo a discreción de dicho(a) magistrado(a). Con excepción del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Artículo V, Sección 2, de la Constitución confiere a la Asamblea Legislativa la autoridad para crear y suprimir tribunales y para determinar su competencia y organización.

Por otro lado, el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 201-2003, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, según enmendada, dispone que el Tribunal de Apelaciones sea un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. De igual forma, el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201-2003 establece que el Tribunal de Primera Instancia constituye un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar en nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

Autonomía Presupuestaria

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la autonomía administrativa de la Rama Judicial, como principio fundamental para garantizar su independencia dentro de nuestro sistema republicano de gobierno. Los primeros pasos de avance hacia la consecución de la autonomía presupuestaria se dieron mediante la aprobación de la Ley Núm. 8 de 14 de julio de 1973, estatuto que introdujo enmiendas a la Ley Núm. 213 de 12 de mayo 1942, conocida como Ley de Planificación y Presupuesto de Puerto Rico. Ante la necesidad de que la Rama Judicial conserve una autonomía presupuestaria plena que le permita desarrollar sus programas y lograr los propósitos que persigue, la Ley Núm. 8 de 14 de julio de 1973, estableció un mecanismo destinado a que esta lograra autonomía en la formulación y ejecución de su presupuesto, sometiendo directamente a la Asamblea Legislativa sus propias peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento. Además, se le confirió al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico, o al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales por delegación de este(a), la facultad necesaria para la administración, la ejecución y el control del presupuesto de la Rama Judicial.

Posteriormente, la Ley Núm. 286-2002 concedió plena autonomía presupuestaria a la Rama Judicial.¹ Este era uno de los reclamos históricos para asegurar el cumplimiento de su encomienda constitucional y el fortalecimiento de la independencia judicial. De esta manera, nuestro esquema jurídico ha procurado reconocer la facultad de la Rama Judicial, como organismo independiente, en la distribución, el manejo y el control de su presupuesto. No obstante, es importante enfatizar que la Rama Judicial está sujeta a los procedimientos de auditoría del (de la) Contralor(a) de Puerto Rico.

Amerita mencionar que, para cualquier medida legislativa que tenga impacto económico sobre la Rama Judicial, es preciso que la Asamblea Legislativa provea los mecanismos y recursos adicionales necesarios para financiar su costo. De otra forma, se frustraría la intención legislativa de fortalecer la independencia del Poder Judicial.

Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial

La estructura organizacional de la Rama Judicial está constituida por dos ámbitos: el judicial y el administrativo (véase organigrama). El ámbito judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones (TA) como tribunal apelativo intermedio y el Tribunal de Primera Instancia (TPI), los que, en conjunto, constituyen el Tribunal General de Justicia. En cuanto al ámbito administrativo, el Artículo V, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el cargo del (de la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales para asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) en sus funciones administrativas. El (La) Juez(a) Presidente(a) cuenta con la autoridad constitucional para designar al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, quien le asiste en la dirección administrativa del sistema, aprueba directrices, normas y procedimientos administrativos y asegura su cumplimiento.

Los tres niveles de los tribunales que componen la Rama Judicial se describen más adelante. Asimismo, se describe la composición de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) como organismo que brinda el apoyo administrativo esencial para la labor judicial que llevan a cabo los tribunales de Puerto Rico.

Tribunal Supremo de Puerto Rico

El Tribunal Supremo de Puerto Rico tiene su génesis en el Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se compone de un(a) Juez(a) Presidente(a) y ocho Jueces y Juezas Asociados(as), quienes podrán desempeñar sus respectivos cargos hasta la edad de 70 años. Este Tribunal tiene la función principal de interpretar la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, tiene el deber de determinar la validez constitucional, tanto de la legislación como de cualquier actuación oficial de las Ramas Constitucionales del Gobierno, cuando ello se le plantee dentro del contexto de un caso o controversia susceptible de adjudicación.

¹ Es preciso puntualizar que la Ley Núm. 286-2002 se ha visto temporariamente impactada la Ley Núm. 66-2014, así como la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, conocida como Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.

Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones constituye un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal de Primera Instancia. Está compuesto de 39 jueces y juezas que revisan los recursos ante su consideración en paneles de no menos de tres, ni más de siete jueces y juezas.

Los jueces y las juezas que integran el Tribunal de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de 16 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones.

Tribunal de Primera Instancia

El Tribunal de Primera Instancia es un tribunal de jurisdicción original general con autoridad para actuar en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y es un tribunal de récord, según los mecanismos dispuestos mediante reglamentación del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

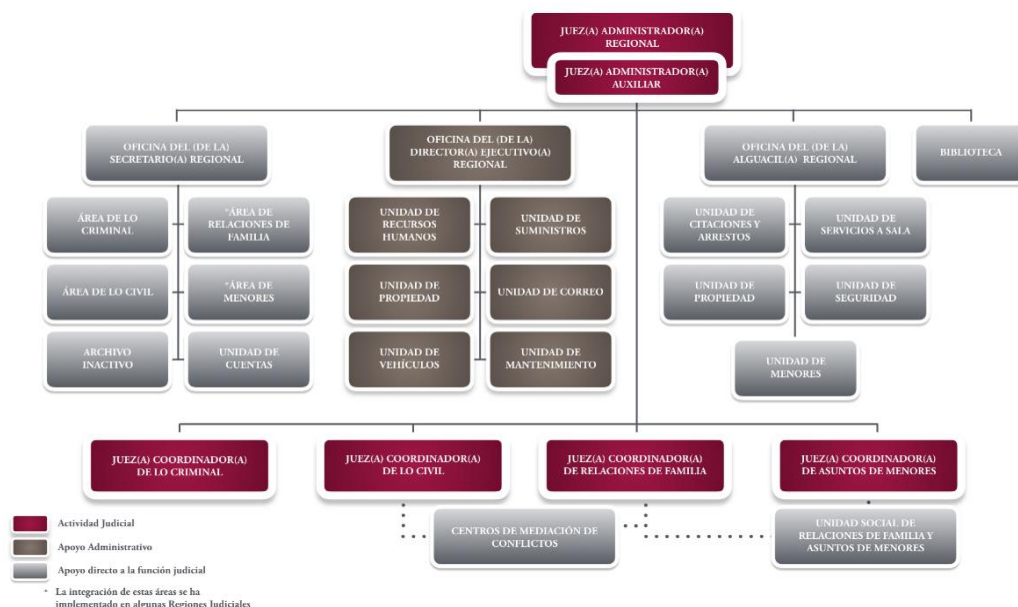
El Tribunal de Primera Instancia se compone de 253 jueces y juezas Superiores, con un término de nombramiento de 16 años, y 85 jueces y juezas Municipales, con un término de nombramiento de 12 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas superiores y municipales.

Regiones Judiciales

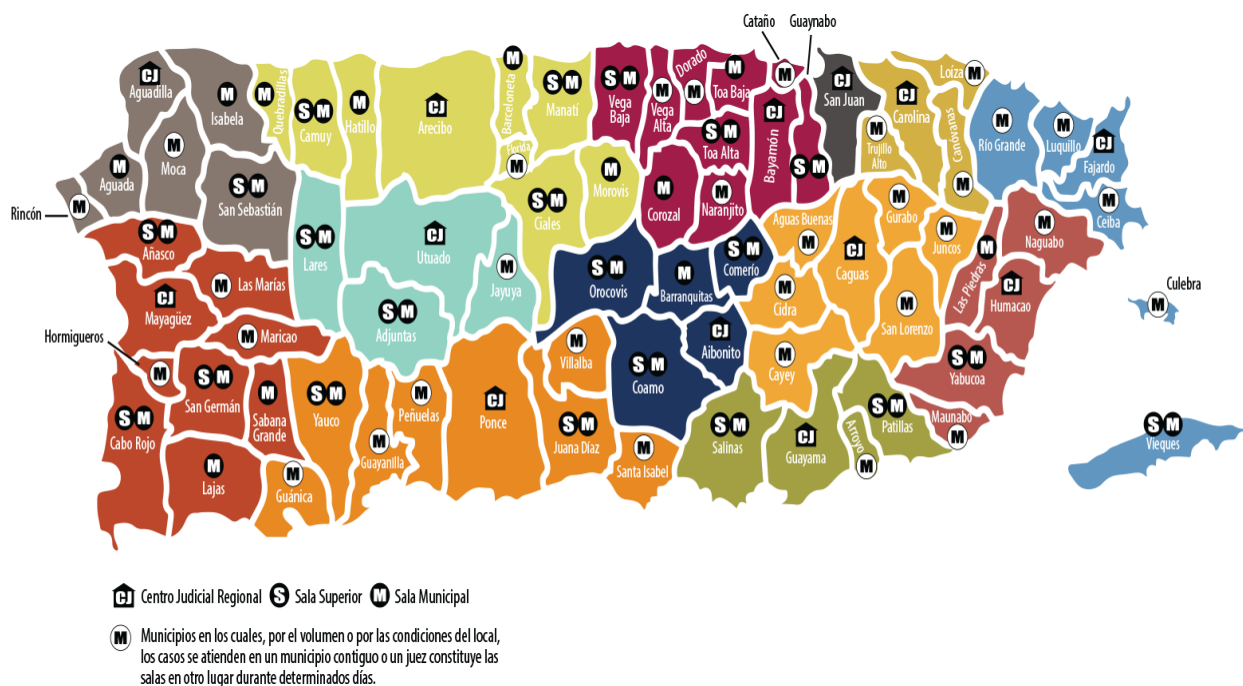
El Tribunal de Primera Instancia está dividido en 13 regiones judiciales, cada una de las cuales tiene un ámbito geográfico delimitado. Cada región judicial tiene un centro judicial en el municipio sede, en el cual hay salas superiores y municipales. Además, existen salas superiores y municipales en otros municipios de la región judicial. Las trece regiones judiciales son: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.

Cada Región Judicial está dirigida por un(a) Juez(a) Administrador(a) Regional que recibe apoyo en su gestión del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) Regional, el (la) Secretario(a) Regional y el (la) Alguacil Regional.

A continuación, la estructura administrativa básica de las regiones judiciales:



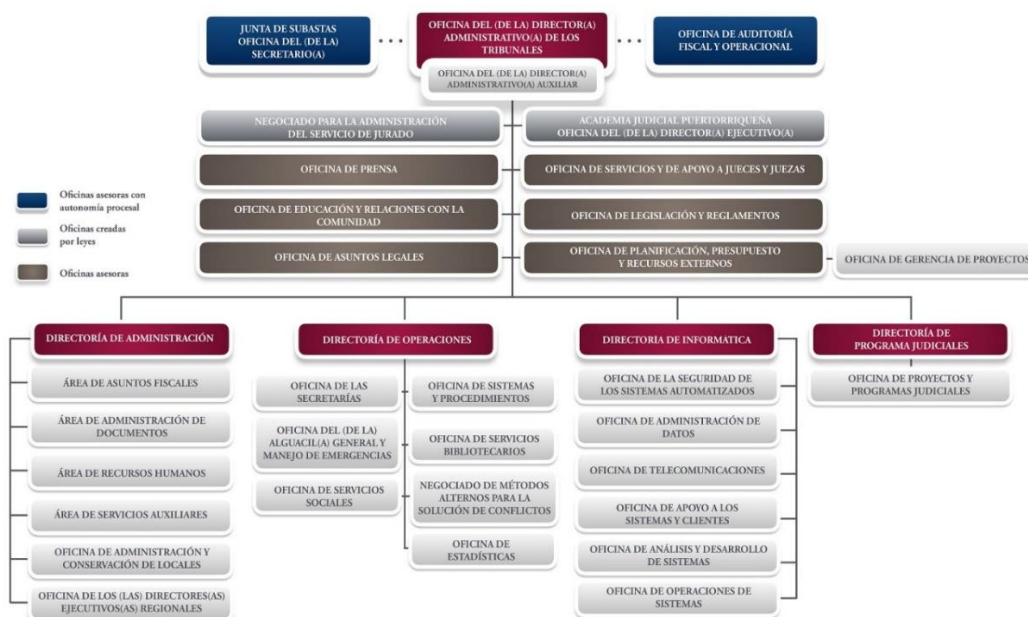
A continuación, un mapa representativo de la distribución de las regiones judiciales:



Oficina de Administración de los Tribunales

La Oficina de Administración los Tribunales (OAT) es el organismo responsable del funcionamiento y de la administración del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Esta dependencia la dirige el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, un cargo de origen constitucional cuya función es asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico en sus deberes administrativos.

A continuación, la estructura organizacional detallada de la OAT:



Política Pública

Consciente de la coyuntura crítica que enfrenta el pueblo puertorriqueño, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, diseñó e implantó un plan para que la Rama Judicial pueda cumplir su rol constitucional como garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Ante la crisis fiscal del país, la Rama Judicial se propuso evaluar y repensar el sistema de justicia; desde la educación que se les ofrece a las personas sobre sus derechos y cómo exigirlos, hasta la presentación de los recursos en el Tribunal de Primera Instancia y su trámite durante cada una de las etapas judiciales.

En primer lugar, la integración de todos los componentes de la Rama Judicial para que siempre funjan como **facilitadores de la justicia**, es fundamental. Esto conlleva ofrecer cursos y capacitación para fomentar mayor sensibilidad acerca de las dificultades que enfrenta parte de la población para acceder a la justicia, implementar mayores mecanismos de evaluación para alcanzar el funcionamiento óptimo de los tribunales y atender con prontitud y rigor cualquier alegación de conducta antiética por parte de quienes componen el sistema de justicia.

Por otro lado, se formuló el acercamiento de la Rama Judicial a la vanguardia tecnológica del Siglo 21, fomentando así mayor **eficiencia, accesibilidad y transparencia**. Proyectos como la implantación de un sistema digital de manejo de casos y de presentación electrónica de documentos y la notificación digital de las sentencias y órdenes judiciales, conferirán mayor agilidad a los procesos judiciales. Asimismo, es importante promover la transparencia y la rendición de cuentas a través de mayor apertura de los tribunales. Para ello, son vitales los programas que promueven el acceso de la prensa y del público a los procedimientos de los tribunales para mantener la confianza en los fundamentos de la democracia y nuestro sistema republicano de gobierno.

Por último, se debe hacer todo lo posible para garantizar el derecho de toda persona a acudir a los tribunales en **igualdad de condiciones**. Este acceso al tribunal tiene que ser físico, procesal y económico. Debe siempre haber un foro judicial disponible y los medios para llegar a este. Por eso la importancia de iniciativas como la maximización de herramientas tecnológicas como videoconferencias, que permiten acceso a una sala sin que necesariamente una de las partes esté físicamente presente. Pero más allá de un derecho, el acceso también significa que la justicia que se dispense no sea automática sino dirigida a atender los problemas subyacentes que originan las controversias. De ahí la importancia de las salas especializadas con acercamientos interdisciplinarios a la justicia.

La situación socioeconómica no debe ser una excusa para dejar de hacer las transformaciones que nos permitan cumplir con estos imperativos. Dispensar una justicia cada vez más eficiente, transparente y accesible para cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas es el compromiso de la Rama Judicial.

Situación Fiscal de la Rama Judicial

A continuación, se presenta el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2020-2021:



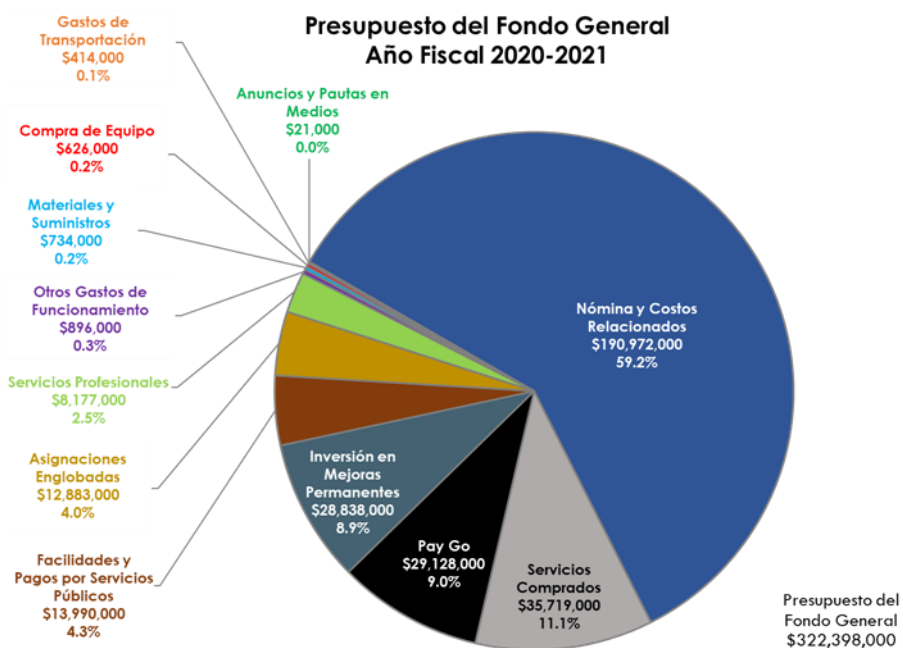
Presupuesto del Fondo General Para el Año Fiscal 2020-2021^[1]



RECURSOS Y GASTOS	Presupuesto Presentado por la Junta de Supervisión Fiscal AF 2020-2021
Resolución Conjunta Fondo General	\$ 322,398,000.00
PARTIDAS DE GASTO	
Nómina y Costos Relacionados	190,972,000.00
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	13,990,000.00
Servicios Comprados	35,719,000.00
Gastos de Transportación	414,000.00
Servicios Profesionales	8,177,000.00
Otros Gastos de Funcionamiento	896,000.00
Materiales y Suministros	734,000.00
Compra de Equipo	626,000.00
Anuncios y Pautas en Medios	21,000.00
Asignaciones Englobadas	12,883,000.00
Pay Go	29,128,000.00
Sub Total	\$ 293,560,000.00
Inversión en Mejoras Permanentes	\$ 28,838,000.00
Hardware/Software	15,917,000.00
Construcción/Infraestructura	12,921,000.00
TOTAL	\$ 322,398,000.00

[1] Los recursos aquí identificados corresponden al Fondo General. Para el Año Fiscal 2020-2021 la Rama Judicial anticipa recibir recursos adicionales por concepto de Fondos Federales, así como recursos con cargo al Fondo Especial Estatal bajo la Ley Núm. 235-1998. Sin embargo, proyectamos que los recaudos del referido Fondo Especial Estatal se verán sustancialmente afectados por la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19.

A continuación, se muestra para el próximo año fiscal 2020-2021, la distribución del presupuesto presentado por partidas de gasto.



Desempeño del Tribunal General de Justicia

La atención de los casos en los tribunales es un proceso complejo en el que intervienen diferentes factores, muchos de los cuales son externos al Tribunal. La recesión económica, el proceso de quiebra por el que atraviesa el país, la emigración de los habitantes de Puerto Rico hacia Estados Unidos, la reducción de la fuerza laboral del país, los fenómenos meteorológicos, la reducción de fondos disponibles para la operación gubernamental y la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 son los principales factores que han afectado la oferta y la demanda de nuestros servicios. La Rama Judicial de Puerto Rico tiene la misión y responsabilidad institucional de mantener los más altos niveles de desempeño en la gestión que realizamos.

El Tribunal General de Justicia se compone del Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. La actividad judicial se caracteriza por la diversidad de asuntos ante la consideración de las diferentes instancias del Tribunal General de Justicia. La actividad judicial incluye casos criminales, casos civiles, casos de tránsito, casos de relaciones de familia, querellas contra menores y señalamientos de vistas preliminares.

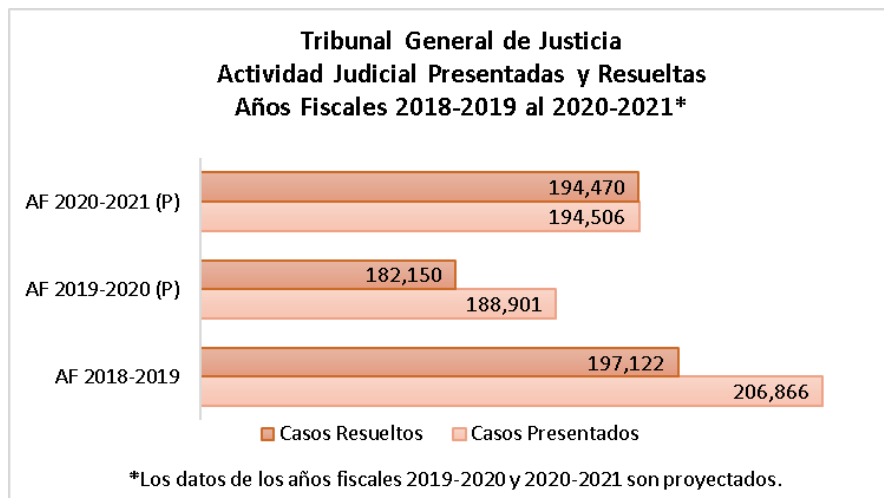
También, se cuantifican de manera independiente los asuntos municipales. Los asuntos municipales son remedios judiciales de índole criminal y civil que son de corto término.

Para efectos de este documento, el desempeño lo mostramos a través de la relación de los casos presentados y resueltos en años fiscales. Al observar el comportamiento en la presentación y resolución de casos, querellas contra menores, vistas preliminares y asuntos municipales se obtiene una apreciación de esta actividad judicial.

En las siguientes secciones se presentan datos del año fiscal 2018-2019 y los datos proyectados para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021 del Tribunal General de Justicia y para sus tres instancias.

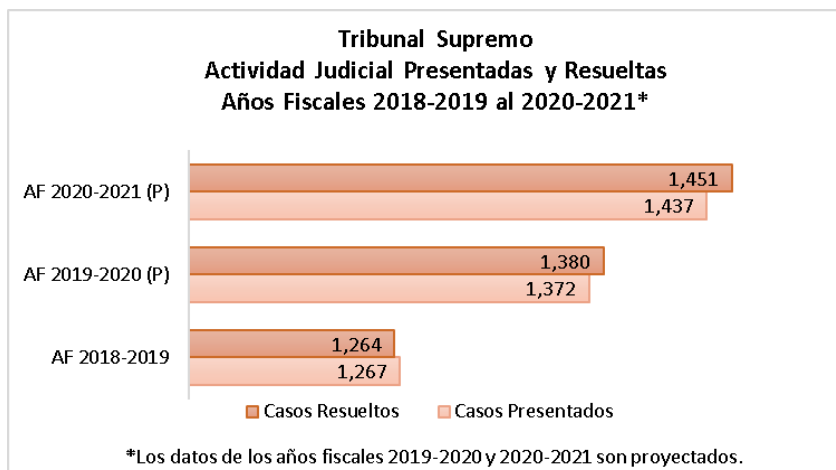
Tribunal General de Justicia

A continuación, se ilustra el total de casos presentados y resueltos para el año fiscal 2018-2019 y las cantidades proyectadas. Se incluyen las querellas contra menores y las vistas preliminares. El índice de resolución para el año fiscal 2018-2019 fue de 95.3. Se proyecta un índice de resolución de 96.4 y 100.0 para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021.



Tribunal Supremo

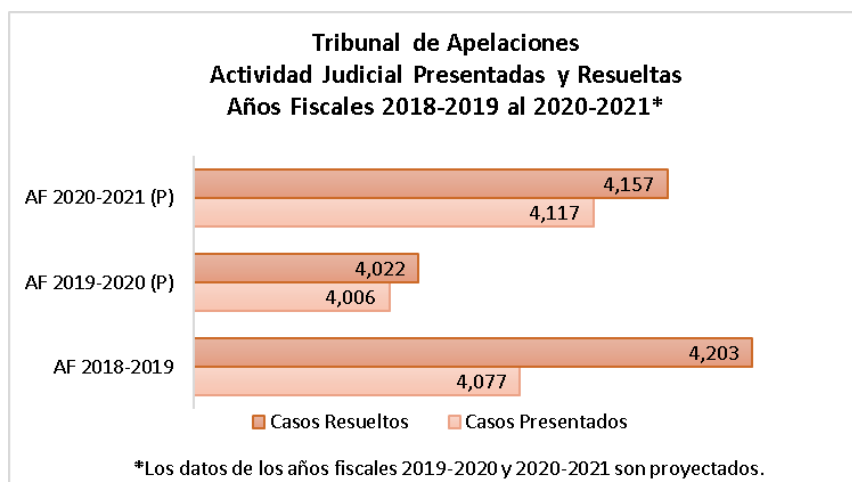
El total de casos presentados en el Tribunal Supremo para el año fiscal 2018-2019 fue de 1,267 casos. Se proyecta 1,372 casos presentados para el año fiscal 2019-2020 y 1,437 casos presentados para el año fiscal 2020-2021. El total de casos resueltos del Tribunal Supremo del año fiscal 2018-2019 fue 1,264 casos. Se proyecta para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021 resolver 1,380 y 1,451 casos respectivamente.



El índice de resolución del Tribunal Supremo para el año fiscal 2018-2019 fue de 99.8. Se proyecta un índice de resolución de 100.6 para el año fiscal 2019-2020 y 101.0 para el año fiscal 2020-2021.

Tribunal de Apelaciones

El total de casos presentados en el Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2018-2019 fue de 4,077 casos. Se proyecta 4,006 y 4,117 casos presentados para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021. El total de casos resueltos del Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2018-2019 fue 4,203 casos. Se proyecta 4,022 y 4,157 casos resueltos para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021.



El índice de resolución del Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2018-2019 fue de 103.1. Se proyecta un índice de resolución de 100.4 para el año fiscal 2019-2020 y 101.0 para el año fiscal 2020-2021.

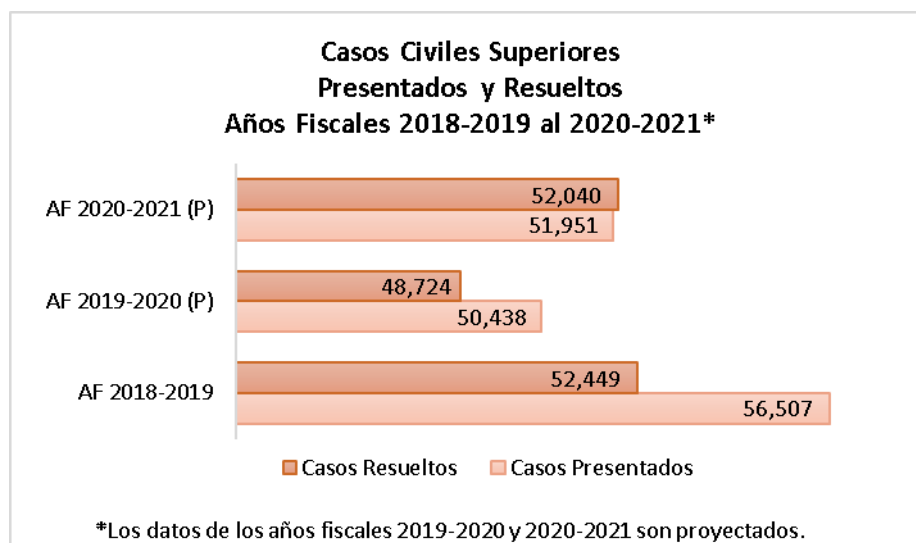
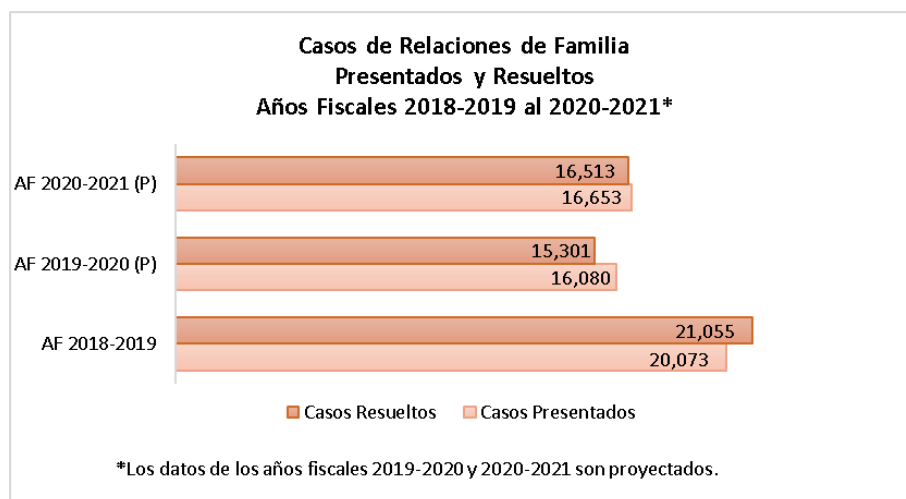
Tribunal de Primera Instancia

El total de casos presentados en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) para el año fiscal 2018-2019 fue de 179,500 casos. Este número no incluye las querellas contra menores ni las vistas preliminares que se mostrarán en secciones separadas. Se proyectan 162,498 y 167,297 casos presentados para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021, respectivamente.

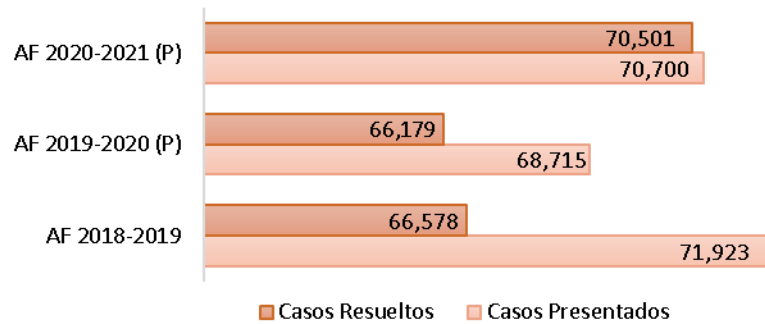
El total de casos resueltos del TPI para el año fiscal 2018-2019 fue de 170,430 casos (no incluye las querellas contra menores ni las vistas preliminares). Se proyecta 156,553 y 167,367 casos resueltos para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021.

El índice de resolución para los casos del año fiscal 2018-2019 fue de 94.9. Se proyecta un índice de resolución de 96.3 para el año fiscal 2019-2020 y 100.0 para el año fiscal 2020-2021.

A continuación, se ilustra el total de casos presentados y resueltos por los asuntos para el año fiscal 2018-2019 y cantidades proyectadas para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021.

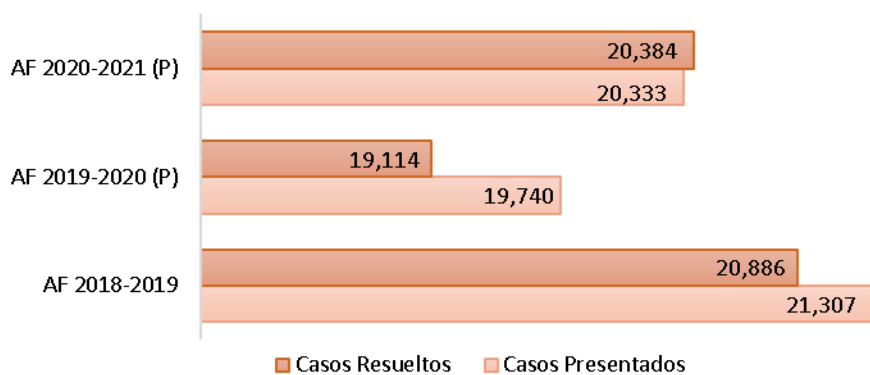


**Casos Civiles Municipales
Presentados y Resueltos
Años Fiscales 2018-2019 al 2020-2021***



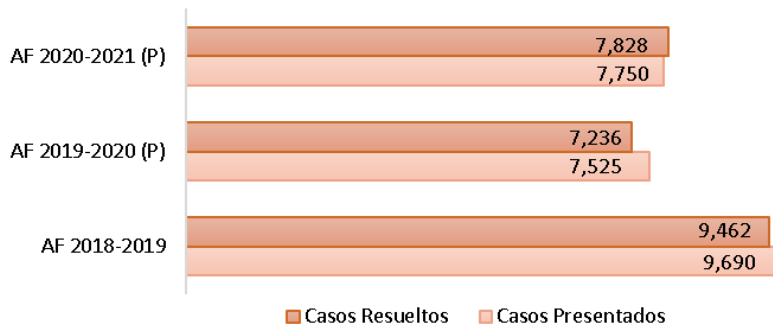
*Los datos de los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021 son proyectados.

**Casos Criminales
Presentados y Resueltos
Años Fiscales 2018-2019 al 2020-2021***



*Los datos de los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021 son proyectados.

**Casos de Tránsito
Presentados y Resueltos
Años Fiscales 2018-2019 al 2020-2021***



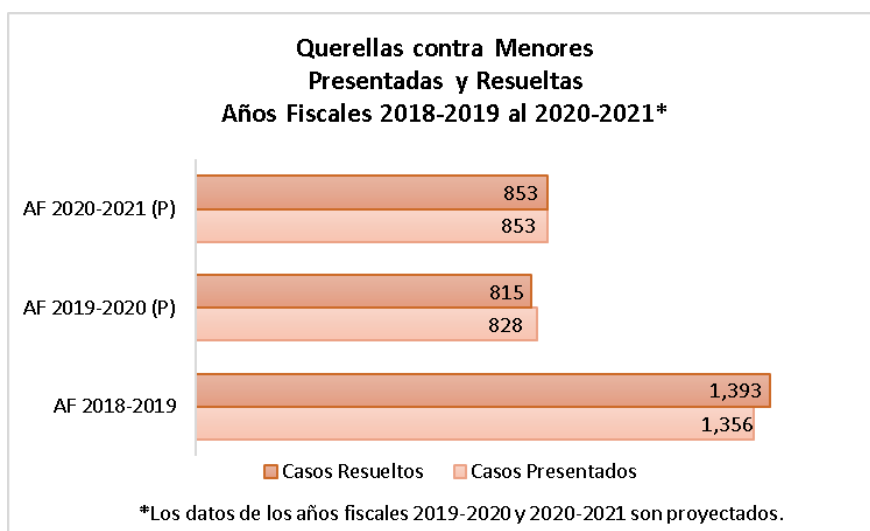
*Los datos de los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021 son proyectados.

Querellas contra Menores

El total de querellas presentadas contra menores durante el año fiscal 2018-2019 fue de 1,356. Se proyecta que, al cierre del año fiscal 2019-2020, se presentarán 828 querellas, y 853 querellas durante el año fiscal 2020-2021.

En cuanto a la resolución de las querellas contra menores, en el año fiscal 2018-2019 las querellas resueltas fueron 1,393; mientras que para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021, se espera que estas sean 815 y 853, respectivamente.

El índice de resolución para las querellas contra menores del año fiscal 2018-2019 fue de 102.7. Se proyecta en 98.5 y 100.0 para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021, respectivamente.

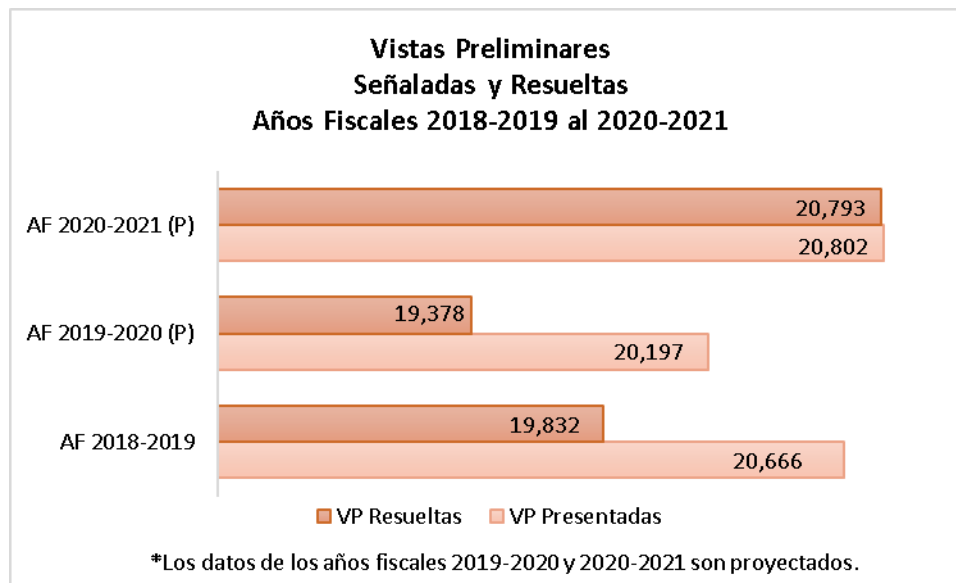


Vistas Preliminares

Para el año fiscal 2018-2019 se señalaron 20,666 vistas preliminares y se proyecta una reducción para el próximo año fiscal 2019-2020 con 20,197. Para el año fiscal 2020-2021 se proyecta una presentación de 20,802 vistas preliminares.

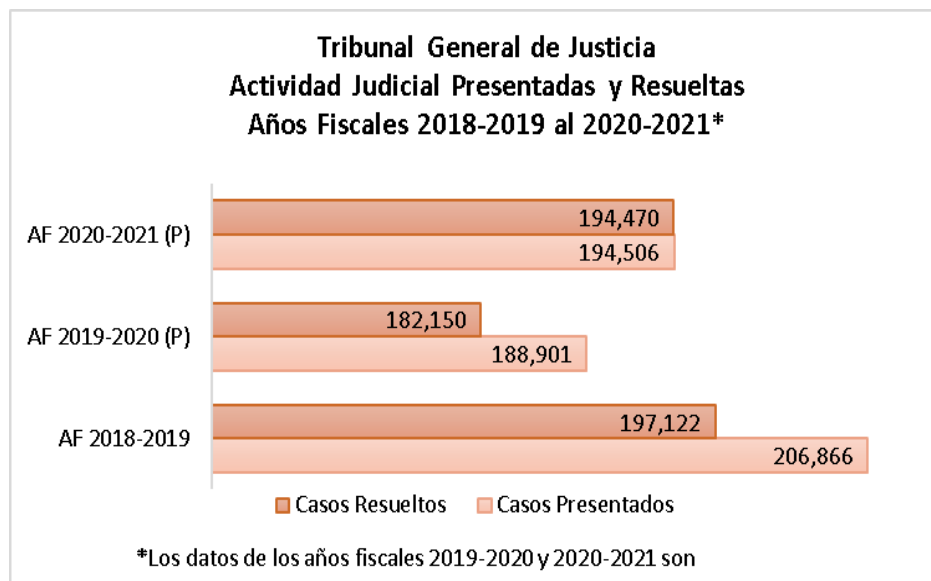
En cuanto a la resolución de las vistas preliminares, en el año fiscal 2018-2019 las vistas preliminares resueltas fueron 19,832; mientras que para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021, se espera que estas alcancen 19,378 y 20,743, respectivamente.

El índice de resolución para las vistas preliminares del año fiscal 2018-2019 fue de 96.0. Para los años fiscales 2019-2020 y 2020-2021 los índices de resolución proyectados son 95.9 y 99.7 respectivamente.



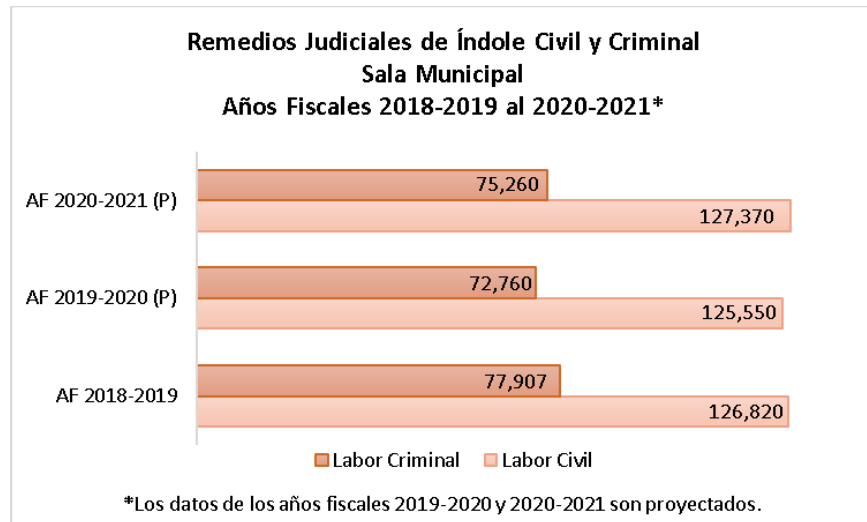
Trámite al Terminar el Año

El por ciento de actividad judicial en trámite al culminar el pasado año fiscal 2018-2019 para el Tribunal General de Justicia, incluye las querellas contra menores y vistas preliminares, fue 26.2%. Se proyecta que para el año fiscal vigente 2019-2020 será de 29.7% y para el próximo año fiscal 2020-2021 de 28.3%.



Otros Asuntos de Sala Municipal

Los remedios judiciales o asuntos municipales de índole criminal y civil que se atendieron en las salas municipales ascendieron a 204,727 durante el año fiscal 2018-2019. Se proyecta 198,310 asuntos para el año fiscal 2019-2020 y 202,630 asuntos para el año fiscal 2020-2021.



Facilitadores de la Justicia

Academia Judicial Puertorriqueña

La Academia Judicial Puertorriqueña (AJP) contribuye a la excelencia en la administración de la justicia mediante la formación y la capacitación continua de los miembros de la judicatura y los (las) funcionarios(as) que apoyan directamente la función judicial. En conformidad con la misión, se identifican las necesidades de formación y se desarrollan los programas de educación continua dirigidos a los jueces, las juezas, los abogados y las abogadas de la Rama Judicial.

Entre sus principales funciones, la AJP:

- Facilita la implantación de las prioridades programáticas y la política educativa establecida para la formación de jueces y juezas y de abogados y abogadas en la Rama Judicial.
- Desarrolla y administra el Programa de Formación Inicial de la Judicatura para los jueces y las juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones, el Programa de Mentoría Judicial y el Programa de Formación de Facultad de la Academia Judicial Puertorriqueña.
- Desarrolla y administra currículos especializados.
- Establece y mantiene lazos colaborativos internacionales con las distintas academias judiciales, organizaciones educativas y profesionales en los Estados Unidos y Latinoamérica.

Durante año fiscal 2018-2019, la Academia Judicial Puertorriqueña ofreció su programa académico bianual en el que se realizaron cursos de manera presencial y a distancia (*Webinars*). Se atendieron asuntos de materia Civil, Penal, Familia y Menores, sala Municipal y temas medulares como: Ética Judicial, Temperamento Judicial, Evidencia, Investigación, Redacción de Escritos Judiciales, Neurociencia y Prejuicio Implícito, Violencia Doméstica, Violencia Sexual, Salud Mental, Adicción, y Trata Humana. Se realizaron dos Academias de Formación Inicial para jueces y juezas de Primera Instancia y una para jueces y juezas de Apelaciones. Destacamos los adiestramientos cruzado para los Salones Especializados en Sustancias Controladas; el adiestramiento cruzado Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Agilización para el Logro de la Adopción (Módulo I y II); el Ciclo de Adiestramiento sobre los Nuevos Formularios para Procesos bajo la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, Ley Núm. 408-2000, el Currículo Especializado en Asuntos Contributivos y Delitos Económicos y las orientaciones sobre el Nuevo Reglamento de Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio. Sobre los temas de Violencia de Género, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual, se realizaron cinco talleres y se participó de la celebración de la Campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Dentro de la modalidad de educación a distancia, además de los *Webinars*, se iniciaron las Tertulias Virtuales a través de Skype.

Ante el impacto de los huracanes Irma y María, la Academia Judicial Puertorriqueña añadió a su oferta académica los seminarios: Controversias con Compañías Aseguradoras en torno al Manejo de Reclamaciones: Parte I y Parte II; El Impacto de los Procedimientos de Quiebra de Individuos en Procesos Judiciales ante los Tribunales de Puerto Rico; y tres seminarios sobre Ejecución de Hipotecas. El 20 de septiembre de 2018, se realizó el Conversatorio La Justicia en Tiempos de Crisis: Reflexiones y Lecciones Aprendidas a un Año del Huracán María, dirigido a jueces y juezas administradores(as), subadministradores(as), y coordinadores(as) de sala.

Se realizaron dos tertulias presenciales para los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones sobre: Obtención y Admisión de Evidencia Electrónica a la Luz de la Jurisprudencia Reciente y Doctrina y Legislación Reciente en Materia de Derecho de Sucesiones, Derecho de Familia y Derecho Hipotecario. También se realizaron Mesas Redondas donde jueces y juezas de Instancia y de Apelaciones compartieron un espacio de diálogo y análisis.

Entre los cursos e iniciativas dirigidas a promover la agilidad en los casos, se ofrecieron: las Guías para el Manejo de Casos Civiles y se desarrollaron las Guías de Estrado para Abogados y Abogadas de Oficio. Se ofreció el adiestramiento para adiestradores sobre el Nuevo Registro de Afidávits de Jueces y Juezas, y se iniciaron los adiestramientos a los jueces y juezas durante este período. Igualmente, se realizaron los Adiestramientos sobre las Nuevas Normas y Procedimientos para la Solicitud, Selección y Compensación de Intérpretes en la Rama Judicial (Ley Núm. 174-2018).

Además, se realizó el Congreso de Relaciones de Familia y Menores: Perspectiva Vanguardistas y Nuevas Tendencias en el Derecho de Familia del Siglo XXI. Por primera vez, jueces, juezas, trabajadores y trabajadoras sociales y examinadores y examinadoras de pensiones alimentarias, participaron en un encuentro educativo cuyo objetivo fue la adquisición de conocimiento basado en evidencia científica y de nuevas tendencias en el manejo de casos de familia y menores. Compartir este escenario, facilitó la adquisición de información uniforme, la identificación de nuevas herramientas y destrezas que faciliten una mejor ejecución de sus funciones y promuevan la integración y el trabajo en equipo.

Se ofrecieron adiestramientos a los jueces y las juezas sobre el uso de videoconferencias para casos civiles, una iniciativa para maximizar el uso de la tecnología como medio para alcanzar la eficiencia y la accesibilidad, agilizando los procedimientos judiciales.

Durante el primer semestre del año fiscal 2019-2020, la Academia Judicial Puertorriqueña realizó el Programa Académico Semestral, dos Academia de Formación Inicial para Jueces y Juezas de Primera Instancia, y otras tres academias que dieron inicio en diciembre 2019 (dos para jueces y juezas de Primera Instancia y una para el Tribunal de Apelaciones). Entre los cursos ofrecidos durante este período, destacamos los siguientes temas: Ejecución de Hipotecas, Nuevas Tendencias Jurídicas en los Casos de Custodia, Filiación y Alimentos, Las Letras en el Ciberespacio: Propiedad Intelectual en los Medios Digitales, Visita Guiada a un Albergue de Víctimas de Violencia Doméstica, Adiestramiento a los jueces y a las juezas de la Sala Especializada en Violencia Doméstica del Tribunal de Ponce, Currículo de Violencia Doméstica, Intersecciones entre Trata Humana, Agresión Sexual y Violencia Doméstica desde Una Perspectiva de Género.

Como parte de la formación integral de los jueces y las juezas, se creó el *Círculo Literario de la Judicatura*. Esta iniciativa crea un espacio en el que integrantes de la judicatura puertorriqueña analizan y reflexionan sobre obras literarias junto a sus autores o académicos. Durante el corriente año fiscal, se realizaron tres encuentros en los que se discutieron obras literarias de temas variados y con impacto en el Derecho y la administración de la justicia.

El 21 de febrero de 2020 se celebró la primera sesión del *Aula de Estudios Jurídicos*, bajo el tema “Los derechos del acusado en la investigación y procesamiento criminal”. El profesor Ernesto L. Chiesa fue el recurso docente invitado. Esta iniciativa innovadora permite el ofrecimiento de cursos de alto nivel académico a jueces y juezas. Estos cursos abarcan diversas materias jurídicas y otras pertinentes al quehacer judicial. Así, el Poder Judicial de Puerto Rico continúa expandiendo

programas educativos que contribuyen al fortalecimiento de las destrezas y conocimientos de los miembros de la judicatura.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2019-2020, se ofrecieron adiestramiento a los jueces y las juezas sobre el uso de videoconferencias para casos civiles, una iniciativa para maximizar el uso de la tecnología como medio para alcanzar la eficiencia y la accesibilidad, agilizando los procedimientos judiciales.

Se publicó la primera edición de la *Revista Judicial Puertorriqueña*. Una revista en versión digital moderna, dinámica, accesible y con un elemento cultural como protagonista. El contenido es nutrido de columnas, entrevistas, reseñas de eventos y seminario, análisis, resúmenes de conferencias o libros, poesías y cuentos. Se publicará dos veces al año.

Durante los meses de marzo a junio de 2020, la Academia Judicial Puertorriqueña continuó su oferta educativa con la creación del currículo virtual COVID-19. Una oferta académica innovadora y de vanguardia que responde a las necesidades inmediatas de nuestros jueces, juezas, y personal de apoyo con opciones variadas locales e internacionales.

La Academia Judicial Puertorriqueña ha mantenido el vínculo de colaboración con organizaciones de educación judicial de Centro y Sur América y de Estados Unidos, como: el *National Center for State Courts (NCSC)*, el *National Association of State Judicial Educators (NASJE)*, el Centro de Estudio de Justicia de las Américas (CEJA) y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIA EJ). Durante este periodo de la Pandemia, hemos realizado varios encuentros virtuales con la Escuela Judicial de la Republica Dominicana, CEJA, y el Poder Judicial de Guatemala, a quien se orientó sobre el uso de la tecnología en los procesos judiciales.

Para el primer semestre del año fiscal 2020-2021: la Academia Judicial Puertorriqueña continuará su oferta académica semestral en temas de derecho penal, civil, familia y menores, asuntos de sala municipal, violencia doméstica, salud mental, maltrato de menores, adultos mayores, género, comunidad LGBTQI, inmigrantes, protección de animales, asuntos ambientales, Ley Núm. 22-2000- Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 168-2019- Ley de Armas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada- Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico. Se realizará el adiestramiento sobre el Nuevo Código Civil de Puerto Rico, y se ofrecerán los Módulos Instruccionales sobre Agresión Sexual, a través de la plataforma *GoToTraining*. Además, se continuarán los adiestramientos sobre tecnología y el uso de las videoconferencias para celebrar vistas. Se ofrecerá el Programa de Formación Inicial de la Judicatura para Jueces y Juezas de Primera Instancia y el Programa de Formación Inicial de la Judicatura para Jueces y Juezas del Tribunal de Apelaciones. La oferta de cursos en línea a través de la plataforma *Microsoft Team*, continuará siendo utilizada como medio accesible y de prevención ante la pandemia que enfrentamos. La gestión académica se continuará fortaleciendo con el desarrollo de material didáctico en formato audiovisual (entrevistas a distinguidos(as) letrados(as), simulaciones, cápsulas informativas y otras) sobre temas de violencia doméstica, género, acoso sexual, maltrato a adultos mayores, asuntos de familia y menores, civil y penal.

Desarrollo de la *Revista Jurídica Iudex*²: Esta publicación contendrá escritos de la autoría de jueces y juezas de Puerto Rico y de otros países latinoamericanos, así como de los Estados Unidos. El

² El nombre *Iudex* significa “juez” en latín.

propósito es fomentar la discusión de temas jurídicos a nivel local e internacional con escritos que cumplan con los más altos parámetros.

A continuación, las estadísticas más relevantes sobre el desempeño programático de la Academia Judicial Puertorriqueña.

Indicadores del Desempeño Programático de la Academia Judicial Puertorriqueña			
Indicadores / Actividades	Año fiscal 2018-2019	Año fiscal 2019-2020*	Año fiscal 2020-2021 (P)
Actividades educativas de la Academia Judicial Puertorriqueña	356	185	280
Participantes en las actividades internas de educación continua	4,912	2,846	3,000
Actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial para jueces, juezas y otro personal	13	8	15
Jueces, juezas, abogados(as) participantes en actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial	448	232	450
Actividades sobre acceso a la justicia, personas en condición de vulnerabilidad y justicia terapéutica	48	23	20
Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participante en actividades sobre acceso a la justicia y justicia terapéutica	746	298	200
Actividades sobre Violencia Doméstica	9	6	10
Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participante en actividades sobre Violencia Doméstica	155	83	150
Actividades dirigidas a promover la agilidad en la resolución y adjudicación de casos	31	9	15
Jueces y juezas, participantes en actividades dirigidas a promover la agilidad en la resolución y adjudicación de casos	581	135	500
Cursos a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i>	10	8	20
Jueces, juezas, abogados(as) y funcionarios(as) participantes en cursos de educación a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i> , curso en línea	540	268	500
Actividades externas de educación continua para Jueces, Juezas y otros(as) funcionarios(as), coordinadas y tramitadas por la Academia en y fuera de Puerto Rico	11	8	10
Actividades para Jueces y Juezas Administradores(as)	13	14	28
Actividades para jueces y juezas de nuevo nombramiento	178	86	200
Jueces y juezas participantes en actividades del Programa de Formación Inicial de la Judicatura	12	14	30

*Esta tabla incluye información hasta el primer semestre del año fiscal corriente (AF 2019-2020)
(P) significa proyectado.

Comisión de Evaluación Judicial

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo de la Rama Judicial con la responsabilidad de evaluar el desempeño de los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia, de conformidad con la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, y con el Reglamento para la Evaluación de Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia, 199 DPR 904 (2018). El objetivo principal de esta Comisión es aportar al mejoramiento y desarrollo profesional de los jueces y juezas en su carácter individual, así como del sistema de tribunales en general.

Mediante las evaluaciones judiciales se identifican las áreas que ameritan fortalecimiento profesional de los jueces y juezas evaluados, bien sea identificando donde podrían maximizarse sus talentos o asistiendo en el desarrollo de programas educativos para fortalecer sus destrezas y conocimientos. La Comisión también notifica recomendaciones al Ejecutivo y a la Legislatura en torno a las solicitudes de renominación y ascenso de los jueces y juezas. Como parte de los trabajos de la Comisión, se orienta a los jueces y juezas de nuevo nombramiento sobre el proceso y metodología de evaluación y los mecanismos de recopilación de información y datos esenciales al proceso.

La Comisión tiene la meta de atemperar el proceso de evaluación al objetivo de la Rama Judicial de fomentar el uso de la tecnología. El uso de la tecnología en el trámite de la evaluación judicial redundaría, no sólo en economías para la Rama Judicial, sino en un proceso más ágil, transparente y efectivo. La meta primordial de la Comisión es crear una Judicatura de excelencia, que garantice el acceso a la justicia a la ciudadanía y que con su desempeño proporcione una justicia eficiente y oportuna. Mantener una fuente continua y accesible de recopilación de datos sirve para enriquecer el proceso y reproducir una imagen clara del estado de nuestro sistema judicial y las necesidades más apremiantes para impartir justicia.

Durante el año fiscal 2020-2021 se dará continuidad a los proyectos de digitalización y mecanización de los formularios de evaluación. Del mismo modo, se continuará trabajando con el diseño e implementación de estrategias para aumentar la participación de los miembros de la comunidad jurídica en los procesos de evaluación. Con ello procuramos obtener información más completa y confiable relativa al desempeño de los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia. Además, se procurará completar un estudio especializado sobre la metodología y proceso de evaluación, incluyendo, pero sin limitarse, al contenido de los formularios, para el cual se contrató los servicios de personal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

Evaluaciones de la Comisión de Evaluación Judicial			
Actividades / Indicadores	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020	Año Fiscal 2020-2021(P)
Total de evaluaciones sobre el desempeño judicial	110	114	120
Evaluaciones periódicas	78	94	104
Evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez(a) del Tribunal de Apelaciones	15	17	15
Evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez o Jueza Superior	6	6	6
Evaluaciones por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Superior	15	8	10

Evaluaciones de la Comisión de Evaluación Judicial			
Actividades / Indicadores	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020	Año Fiscal 2020-2021(P)
Evaluaciones por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Municipal	1	0	0
Evaluaciones por Regla 10	0	0	0
Reuniones de jueces y juezas ante la Comisión en Pleno	12	10	12

Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

El Tribunal Supremo estableció la Conferencia Judicial con el propósito de considerar el estado del sistema judicial, formular planes y sugerir medidas para mejorar el sistema y los procesos judiciales. El Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial (Secretariado) es el organismo que planifica y coordina las sesiones de la Conferencia Judicial y de la Conferencia Notarial. Tras la celebración de una Conferencia Judicial o Notarial, el Secretariado rinde informes al Tribunal Supremo, a través de los cuales se promueven alternativas para el mejoramiento continuo del sistema judicial y la efectiva administración de la justicia. Además, el Secretariado brinda apoyo jurídico y técnico a los siete Comités Asesores Permanentes y a los comités *ad hoc* que el Tribunal Supremo constituya mediante orden al efecto para descargar una encomienda especial.

De igual modo, el Secretariado brinda apoyo a la Oficina de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo y atiende encomiendas especiales de las juezas asociadas y los jueces asociados; realiza estudios relacionados con el funcionamiento del sistema de justicia de Puerto Rico; redacta proyectos de reglas, reglamentos y órdenes administrativas y colabora con otras dependencias de la Rama Judicial.

Entre las tareas continuas del Secretariado, se destaca su apoyo técnico y jurídico a la Comisión para el Estudio y la Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico (Comisión Notarial), al Comité Asesor Permanente de Reglas de Procedimiento Criminal (Comité de Reglas) y al Comité de Revisión del Manual de Instrucciones al Jurado (Comité de Jurado). Estos colectivos, adscritos al Secretariado, se encuentran en funciones por orden del Tribunal Supremo para descargar encomiendas específicas y de gran complejidad relacionadas a cada ordenamiento jurídico implicado.

Durante el año fiscal 2019-2020, el Secretariado ha dado continuidad a varios trabajos. A modo ilustrativo, el Secretariado ofreció varias recomendaciones para integrar esfuerzos relacionados al acceso a los tribunales mediante la cobertura electrónica y con respecto al Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales (PECAM). Al mismo tiempo, finalizó su colaboración con la jornada de capacitación relacionada al Reglamento de Oficio, así como la validación de las nuevas pantallas del Sistema Unificado para la Administración y Manejo de Casos (SUMAC) diseñadas para ciertos trámites relacionados a las asignaciones de oficio.

En este periodo, se brindó apoyo al Comité de Reglas para la depuración y consideración de las abundantes recomendaciones y los hallazgos acreditados durante la Sesión Especial. \Ello, con miras a que presentaran ante el Tribunal Supremo un memorial explicativo y un Proyecto de las

Reglas revisado. De igual manera, se ofreció asesoramiento legal y apoyo técnico a la Comisión Notarial para la ejecución de varios trabajos autorizados por el Tribunal Supremo.

Por otra parte, el Secretariado se hizo cargo de depurar las recomendaciones derivadas de la revisión lingüística y de lenguaje inclusivo delegadas por el Tribunal Supremo a la Compiladora y Publicista de Jurisprudencia del Tribunal Supremo para asegurar que las instrucciones al Jurado propuestas resultaran accesibles a la audiencia receptora. De forma paralela, el Secretariado realizó estudios enfocados en identificar las técnicas recomendadas para validar el Proyecto de Instrucciones al Jurado. En el segundo semestre del año fiscal en curso, se convocó al Comité de Jurado para la consideración de las recomendaciones de edición de la Compiladora. A su vez, se inició el diseño de los mecanismos y ejercicios a aplicarse para el proceso de validación del Proyecto de Instrucciones al Jurado autorizado por el Tribunal Supremo. A estos fines, se contará con el apoyo de varias dependencias de la Rama Judicial.

En el año fiscal 2020-2021, el Secretariado continuará apoyando al Tribunal Supremo en su evaluación del Proyecto de Reglas de Procedimiento Criminal revisado y las propuestas contenidas en el Segundo Informe de la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico. Además, ejecutará la fase de validación y depuración de hallazgos relacionados a las consultas sobre el Proyecto de Instrucciones al Jurado. Con este insumo, se brindará apoyo al Comité de Jurado para que presente un Proyecto de Instrucciones al Jurado revisado ante el Tribunal Supremo. También se anticipa que, tras actualizar la investigación relacionada al PECAM, el Secretariado asistirá en la revisión del diseño curricular sobre las disposiciones administrativas acorde con la determinación del Tribunal Supremo en torno a las enmiendas propuestas al Reglamento del PECAM. A su vez, se finalizará el desarrollo del informe al Proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico y se reanudarán esfuerzos para revisar el diseño propuesto para el manejo de asuntos disciplinarios. Por último, se presentarán propuestas para la reactivación de varios comités asesores permanentes con miras a procurar una revisión abarcadora y uniforme de las normas procesales y regulaciones aprobadas por el Tribunal Supremo. Estos procesos de revisión aportarán al mejoramiento y a la modernización del quehacer judicial, a fortalecer el acceso a la justicia de la ciudadanía y promover mayor transparencia en los procesos judiciales.

Oficina de Inspección de Notarías

La Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) tiene a su cargo atender aquellos asuntos delegados en virtud de la Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75-1987; la Ley Núm. 282-1999, conocida como la Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario; aquellas facultades conferidas por el Artículo 5 de la Ley Núm. 219-2012, denominada como Ley de Fideicomisos; y cualquier otra que sea delegada por la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, en virtud de la Ley Notarial y su Reglamento.

Tiene como propósito, además, el inspeccionar todas las Notarías del país y administrar el Registro General de Competencias Notariales (RGCN), creado en virtud de la Ley Núm 282-1999 y consolidado mediante la Orden Administrativa OAJP-2015-031 de 2015, el cual integra el Registro de Poderes, el Registro de Testamentos, el Registro de Prohibiciones, la Unidad de Índices Notariales, el Registro de Asuntos No Contenciosos ante Notario, así como el Registro de Capitulaciones Matrimoniales.

Entre sus funciones se encuentran las de:

- Administrar el Registro General de Competencias Notariales y el Registro de Fideicomisos.

- Administrar los Archivos Notariales de los Distritos Notariales de San Juan y Ponce.
- Supervisar los 11 Archivos Notariales de Distrito.
- Expedir copias de los instrumentos públicos que obren en los Protocolos que tengan bajo su custodia, incluyendo los Protocolos con 60 años o más que se trasladan al Archivo General de Puerto Rico, el cual mantiene bajo su custodia de conformidad con la Ley Notarial de Puerto Rico.
- Adoptar y publicar las Instrucciones Generales de la competencia del Director o la Directora de la ODIN, según dispone la Regla 76 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, y remitirlas al Instituto del Notariado Puertorriqueño del Colegio de Abogados de Puerto Rico; a la Asociación de Notarios de Puerto Rico; y a cualquier otra entidad para su difusión a los (las) notarios(as).
- Investigar las quejas presentadas bajo la Regla 14(d) del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Preparar los informes sobre Obra Notarial Incautada, Solicitudes de Reinstalación y de Divergencia de Criterios.
- Tramitar las cesaciones voluntarias e involuntarias de notarios(as) por incompatibilidad del cargo que acepta el (la) funcionario(a) público(a); por fallecimiento de estos y estas profesionales de la Notaría, o por su incapacidad.
- Orientar a los y las profesionales de la Notaría e impartir seminarios con el fin de lograr la excelencia de la función notarial.

En el descargo de sus funciones, la ODIN también genera las siguientes certificaciones, autorizaciones e informes:

- Certificaciones acreditativas o negativas, así como de vigencias de poderes
- Certificaciones acreditativas o negativas, así como de vigencia de testamentos
- Certificaciones parciales o totales de Informes Notariales (Mensuales y Anuales)
- Certificaciones relacionadas con la Unidad de Asuntos No Contenciosos ante el Notario
- Certificaciones relacionadas con el Registro de Capitulaciones Matrimoniales
- Certificaciones Especiales del Registro de Fideicomisos, cuando medie una orden judicial a esos fines
- Expedición de copias certificadas o simples de Instrumentos Públicos bajo la custodia de los Archivos Notariales de Distrito de San Juan y Ponce
- Certificaciones de Estado de Obra Notarial de los (las) notarios(as)
- Autorizaciones para el registro de cambio de firma, signo, sello y rúbrica de los (las) notarios(as); para el traslado de la obra protocolar a una nueva Sede Notarial; y para autorizar el nombramiento de los (las) notarios(as) sustitutos(as)

Al 20 de febrero de 2020, la ODIN tenía la responsabilidad de fiscalizar la labor de 8,513 notarios(as) admitidos(as) al ejercicio de la Notaría.

Durante el Año Fiscal 2019-2020 se completó el Plan de Inspección para examinar la obra protocolar de los (las) notarios(as) que llevaran ejerciendo la profesión cinco años o menos (RUA 18050 al RUA 20,935). Ello permitió identificar errores incurridos en la autorización de instrumentos públicos y testimonios de estos y estas profesionales en las etapas iniciales de su carrera. Dicho plan de trabajo tenía como meta el propiciar una reducción de señalamientos de deficiencias en los procesos de inspección de obra protocolar mediante la identificación de patrones de conducta y errores que pudiesen subsanarse temprano en la carrera del profesional y así, incentivar una práctica adecuada de la notaría. Este plan, iniciado en marzo de 2018, permitió

examinar hasta el 31 de enero de 2020 la obra protocolar de 1,433 notarios y notarias de un total de 1,769 (un 81.00 %).

Durante el Año Fiscal 2020-2021 la ODIN espera hacer disponible para los notarios y las notarias una nueva herramienta de Radicación Electrónica Notarial, una iniciativa que se continúa trabajando de manera activa con la colaboración de la Oficina de Informática. De igual manera, nos aprestamos a iniciar el nuevo Plan de Inspección, el cual se enfocará en dos vertientes: examinar la obra protocolar de compañeros y compañeras en el ejercicio de la profesión con 30 años o más de práctica (Proyecto Impacto Dorado), así como examinar la obra de aquellos notarios y aquellas notarias que no han sido visitados por el Cuerpo de Inspectores de Protocolos y Notarías en un plazo de 10 años o más (Proyecto Actualidad). Por último, estaremos evaluando y ejecutando los cambios propuestos al ordenamiento notarial, según instruido por la Jueza Presidenta y el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En especial, se espera que en este año fiscal se adopten nuevas iniciativas que incidan en el ejercicio de la función notarial a la luz del informe presentado por la Comisión para la Evaluación y el Estudio de la Función Notarial de Puerto Rico, adscrita al Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

ACTIVIDADES/ INDICADORES		
	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*
Registros de Testamentos		
Notificaciones Inscritas Testamentos Nuevos	6,861	3,736
Certificaciones Escrituras Testamentos Nuevos	4,443	1,998
Certificaciones Vigencias Testamentos	1,120	462
Certificaciones Negativas de Testamentos	4,401	2,537
Certificaciones Acreditativas de Testamentos	18,382	10,298
Registros de Poderes		
Notificaciones Inscritas de Poderes Nuevos	20,724	11,531
Certificaciones de Poderes Nuevos	11,641	6,692
Certificaciones de Vigencia de Poderes	2,226	847
Certificaciones de Acreditativas de Poderes	8,009	4,744
Asuntos No-Contenciosos Ante Notario: Tipos de Notificaciones		
Notificaciones de Intervención Inicial	377	172
Certificaciones de Constancias en el Registro de Asuntos No-Contenciosos ante Notario	10,720	5,984
Registro Especial de Fideicomisos		
Notificaciones de Fideicomisos	1,114	524
Registro de Capitulaciones Matrimoniales		
Notificaciones de Capitulaciones Matrimoniales	3,625	1,883
Certificaciones de Datos de Inscripción	3,334	2,202
Quejas y Procesos Especiales contra Notarios**		
Quejas contra Notarios(as) referidas a la ODIN	29	16
Informes de Quejas presentados ante el Tribunal Supremo	39	15
Informes TS (Informes Especiales como resultado de los procesos de inspección ordinaria, extraordinaria o auditorías efectuados en la ODIN)	261	129
Adiestramientos o Charlas Ofrecidas por la ODIN		

ACTIVIDADES/ INDICADORES		
	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*
Adiestramientos o Charlas	11	3
Participantes	413	105

* Datos compilados hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Quejas presentadas ante el Tribunal Supremo en virtud de la Regla 14 del Reglamento del Tribunal Supremo y referidas a la ODIN para el correspondiente Informe.

Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría

La Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría es el ente que elabora y administra el examen de reválida que requiere aprobar todo aspirante a ingresar a la abogacía. Dicha función de la Junta emana del poder inherente del Tribunal Supremo de Puerto Rico para regular el ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico.

A continuación, el detalle de solicitudes, aspirantes que tomaron la Reválida General y la Reválida Notarial y aspirantes que aprobaron la Reválida General y la Reválida Notarial.

Indicadores	Año fiscal 2018-2019	Año fiscal 2019-2020
REVÁLIDA GENERAL		
Total de solicitudes procesadas	1,193	1,272
Total de aspirantes que tomaron el examen	995	614*
Por ciento de aspirantes que aprobaron	36%	35%*
REVÁLIDA NOTARIAL		
Total de solicitudes procesadas	698	498
Total de aspirantes que tomaron el examen	622	328*
Por ciento de aspirantes que aprobaron	43%	47%*

* Este dato sólo incluye la reválida administrada en septiembre de 2019 debido a que la reválida pautada para marzo de 2020 fue cancelada.

En el año fiscal 2018-2019, se atendieron 252 solicitudes de acomodo razonable. Estas solicitudes implicaron algún tipo de variación en la administración del examen para atender las necesidades de estos aspirantes. De estas solicitudes, 241 fueron concedidas. Igualmente, se recibieron 525 solicitudes para utilizar la computadora en la reválida, de las cuales 459 fueron aprobadas. Ello requirió habilitar un área apropiada para administrar el examen a estos aspirantes.

En el transcurso del año fiscal 2019-2020, se recibieron 302 solicitudes de acomodo razonable de las cuales 275 fueron concedidas. Ello representa un aumento de 20% en estas solicitudes entre el año fiscal pasado y el actual. En cuanto al uso de computadoras, se recibieron un total de 678 solicitudes y 614 aspirantes fueron autorizados a utilizar la computadora. Esta cifra representa un aumento del 34% en el uso de computadoras de un año fiscal al otro, tendencia que se ha manifestado desde que la Junta incorporó el uso de este equipo en las reválidas de Derecho.

Tanto el uso de la computadora como la concesión de acomodos razonables implica mayor utilización de recursos por parte de la Junta al momento de administrar las reválidas. Ambos grupos de aspirantes han crecido con el paso del tiempo, incrementando la complejidad de la administración de los exámenes.

De otra parte, la Junta Examinadora se encuentra evaluando sus exámenes y procedimientos mediante estudios psicométricos específicos. Ejemplo de ello lo fue el estudio llevado a cabo sobre las reválidas de derecho administradas en marzo y septiembre de 2019. Mediante esta evaluación

se determinó que la cantidad y la manera en que se agrupaban las preguntas de selección múltiple no tenían impacto adverso en el desempeño de los aspirantes.

Estos estudios son sólo una parte de la evaluación más abarcadora que planificamos llevar a cabo en la Junta Examinadora. Por ello, es importante seguir contando con los fondos necesarios para mantener nuestras operaciones y, a su vez, concluir este análisis sobre nuestros procesos que es tan importante para mantener nuestra credibilidad y la confianza de la sociedad en nuestra reválida como proceso acreditativo de la capacidad mínima de los que interesan formar parte de la profesión legal.

Programa de Educación Jurídica Continua

El Programa de Educación Jurídica Continua adscrito al Tribunal Supremo, administra y vela por que los(las) profesionales activos(as) en la práctica de la abogacía y la notaría en Puerto Rico cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua adoptado mediante la Resolución ER-2017-4 de 2 de junio de 2017 y enmendado mediante las resoluciones ER-2018-04 de 12 de octubre de 2018, ER-2018-04A de 6 de mayo de 2019 y ER-2020-02 de 7 de febrero de 2020.

La misión de este programa es promover el desarrollo profesional para mantener un alto grado de excelencia y competencia en el ejercicio de la profesión legal, a través del estudio continuo y la participación en programas educativos.

El Reglamento del Programa requiere que todos(as) los(las) profesionales del Derecho activos(as) completen un mínimo de 24 horas crédito de educación jurídica continua cada tres años. Además, actualmente requiere que al menos cuatro de las 24 horas crédito se dediquen a temas de ética profesional y que quienes se encuentren activos(as) en la notaría al momento de terminar su periodo de cumplimiento dediquen al menos seis de sus horas crédito a cursos de derecho notarial.

Las principales metas del Programa de Educación Jurídica Continua son promover el desarrollo de ofertas académicas de calidad y excelencia que contribuyan a la actualización de conocimientos; incentivar la adquisición de nuevas destrezas y el mejoramiento de aspectos prácticos relacionados al ejercicio de la profesión legal; propiciar el cumplimiento del deber ético que tiene todo y toda profesional del Derecho de mantener un alto grado de excelencia y competencia en los servicios legales que preste, y regular, acreditar y certificar el cumplimiento de los(las) profesionales del Derecho con los requisitos de educación jurídica continua.

Durante el año fiscal 2018-2019 se procesaron 2,673 solicitudes de acreditación y certificaciones de participantes, 431 solicitudes de métodos alternos de cumplimiento y se aprobaron 2,906 sesiones de cursos a proveedores de educación jurídica continua. Además, se proveyó atención individualizada a 5,135 personas como parte del compromiso de promover el mejoramiento profesional de los(las) profesionales del Derecho y orientarles sobre su estatus, aclarar dudas e identificar alternativas de cumplimiento razonables que mejor se ajusten a sus realidades sociales y económicas. Asimismo, en cumplimiento con lo establecido por el Tribunal Supremo en la Resolución EM-2017-04 de 16 de junio de 2017, el Programa evaluó el cumplimiento de los y las profesionales del Derecho con sus requisitos de educación jurídica continua para todos sus periodos vencidos e identificó quiénes permanecían en incumplimiento aún luego de haber transcurrido el periodo de exoneración de un año. Consecuentemente, durante el año fiscal 2018-2019, el Programa refirió ante la consideración del Tribunal Supremo a 781 profesionales del Derecho activos(as) que permanecían en incumplimiento con los requisitos de educación jurídica continua correspondientes a periodos vencidos entre 2013 y 2018.

Por otro lado, durante el primer semestre del año fiscal 2019-2020, se procesaron 1,264 solicitudes de acreditación y certificaciones de participantes, 201 solicitudes de métodos alternos de cumplimiento y se aprobaron 1,609 sesiones de cursos a proveedores de educación jurídica continua. Asimismo, el Programa proveyó atención individualizada a 2,840 personas.

A su vez, el Programa ha continuado promoviendo que los profesionales del derecho cumplan con los requisitos reglamentarios y que se mantenga una oferta adecuada de cursos de educación jurídica continua de la más alta calidad. Asimismo, promoverá la atención individualizada y sensible de toda persona que acuda al Programa o solicite orientación o servicios. Además, ha dado continuidad a los procesos administrativos de incumplimiento, así como al referido al Tribunal Supremo de aquellos y aquellas profesionales del Derecho que, a pesar de las oportunidades administrativas concedidas, continúan en incumplimiento con sus requisitos de educación jurídica continua.

Finalmente, se ha trabajado en un plan para adelantar el proceso de evaluación, análisis y rediseño de sus procesos, incluyendo considerar la adopción de nuevos sistemas o plataformas tecnológicas que promuevan el cumplimiento de los y las profesionales del Derecho con sus requisitos de educación jurídica continua, automaticen las notificaciones que requiere la reglamentación y faciliten la prestación efectiva de servicios de excelencia a la comunidad jurídica.

Negociado para la Administración del Servicio de Jurado

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo II, Sección 11, dispone que todo juicio por delito grave se pueda ventilar ante un Jurado compuesto por 12 ciudadanos. A la luz de las instrucciones que le imparte el Tribunal, el Jurado evalúa la prueba y emite un veredicto. Por lo que la actividad adjudicativa, en casos de materia penal, es compartida con la institución del Jurado, actividad complementaria a la función de los jueces y las juezas. La Ley Núm. 281 de 2003, según enmendada, creó el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado (NASJ), oficina, adscrita a la Oficina de Administración de los Tribunales. El NASJ emite y certifica las listas de las y los candidatos a jurados.

Entre los esfuerzos encaminados en el NASJ, se implementó el proyecto Jura Cuentas para registrar la asistencia del jurado. El propósito del proyecto es crear uniformidad en el registro, pago e informes relacionados a la nómina del jurado. Este sistema automatizado sustituirá el proceso manual que utilizan las Unidades de Cuentas, responsables del registro, control, contabilidad y desembolso de los fondos públicos destinados al pago de la nómina del jurado, servicios de alimentos, transportación y otros pagos relacionados a la gestión que desempeñan.

Durante el año fiscal 2019-2020, culminó el desarrollo del proyecto Jura Net para el envío de las cancelaciones de las notificaciones del Jurado por correo electrónico. El sistema viabilizará que las y los candidatos a jurados reciban las cancelaciones de forma inmediata. El proyecto se implementará durante el primer semestre del año fiscal 2020-2021 y se proyecta extenderlo para tramitar electrónicamente los re-señalamientos y las notificaciones de designación de jurados.

Por otra parte, en lo que resta del año fiscal, finalizará la elaboración del Manual y las Guías de orientación del jurado, para los funcionarios encargados de los jurados en las regiones judiciales. El NASJ está colaborando con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad (EduCo) para redactar los documentos. La iniciativa se complementará con la presentación de un video para los jurados, elaborado por la Oficina de Prensa y los adiestramientos al personal.

A continuación, se incluye un desglose de los indicadores de varios procesos que lleva a cabo el NASJ:

Indicadores del Negociado para la Administración de Servicio de Jurado			
Actividades/Indicadores	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*	Año Fiscal 2020-2021**
Cuestionarios enviados a jurados potenciales	26,247	35,900	50,000
Notificaciones de Designación de Jurados	18,494	14,000	28,000
Citaciones administrativas a jurados potenciales que no respondieron el cuestionario***	17,713	7,000	20,000

*Datos hasta el primer semestre del año fiscal corriente (AF 2019-2020) e incluye los datos proyectados hasta el 30 de junio 2020.

**Datos proyectados.

***Las citaciones se llevan a cabo en las Regiones Judiciales de San Juan, Guayama, Mayagüez, Fajardo, Utuado y Humacao.

Oficina de Servicios Sociales

La Oficina de Servicios Sociales tiene como propósito garantizar que los servicios sociales y el apoyo a los jueces y las juezas de las Salas de Familia y Menores del Tribunal General de Justicia, se brinden de acuerdo con la legislación y la reglamentación aplicable. La Oficina de Servicios Sociales coordina y desarrolla actividades dirigidas a la atención de los asuntos de mayor relevancia en el área de Familia y Menores, así como a fomentar las mejores prácticas del Trabajo Social Forense.

Entre sus responsabilidades, la oficina supervisa que las 13 Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores cumplan con apoyar la función judicial, además de capacitar a los trabajadores y las trabajadoras sociales con adiestramientos que contribuyan a garantizar el ejercicio de las mejores prácticas profesionales. A su vez, se administra la Clínica de Diagnóstico que ofrece asesoramiento psicológico y psiquiátrico en controversias de familia y menores.

Cada Unidad Social brinda apoyo a los jueces y las juezas que le refieren casos, mediante evaluaciones sociales forenses que les ayuden a tomar decisiones informadas, dirigidas al bienestar de los y las menores y de toda la familia, desde una perspectiva biopsicosocial en asuntos de relaciones de familia y menores, que incluyen casos de custodia, relaciones filiales y patria potestad. Además, asiste a los jueces y las juezas en la evaluación de los menores y las menores que cometen falta y en la supervisión de los que se encuentran en libertad condicional. Esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 88 del 1986, conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico.

Las tablas que se acompañan a continuación reflejan el desempeño de este programa durante el año fiscal 2017-2018, 2018-2019 y el primer semestre del año fiscal 2019-2020.

Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO)												
Región Judicial	Año Fiscal 2017-2018				Año Fiscal 2018-2019				Año Fiscal 2019-2020*			
	Evaluaciones Sociales		Supervisión de Menores en Libertad Condicional		Evaluaciones Sociales		Supervisión de Menores en Libertad Condicional		Evaluaciones Sociales		Supervisión de Menores en Libertad Condicional	
	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados
Aguadilla	423	273	150	39	272	195	71	25	248	159	21	73
Aibonito	230	156	183	63	146	91	65	18	94	66	19	52
Arecibo	765	476	193	85	356	214	57	19	184	96	7	37
Bayamón	1979	1101	356	132	948	593	98	39	843	558	22	89
Caguas	846	490	93	36	427	271	35	3	413	306	9	38
Carolina	784	479	126	34	328	234	47	19	275	184	7	31
Fajardo	494	326	40	16	247	187	11	5	250	204	9	13
Guayama	429	279	147	57	175	127	41	17	163	121	5	21
Humacao	558	333	86	32	283	193	23	5	290	188	3	20
Mayagüez	671	404	140	66	370	223	35	8	360	242	9	32
Ponce	955	623	166	61	510	326	56	16	389	290	20	53
San Juan	960	635	113	44	522	392	49	18	423	292	8	33
Utua	253	162	22	8	117	90	7	2	115	89	4	8
Total	9,347	5,737	1,815	673	4,701	3,136	595	194	4,047	2,795	143	500

*Los datos del año fiscal 2019-2020 son de julio a diciembre de 2019.

Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO)												
Región Judicial	Año Fiscal 2017-2018				Año Fiscal 2018-2019				Año Fiscal 2019-2020*			
	Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II		Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II		Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II	
	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes
Aguadilla	9	192	0	0	10	84	0	0	5	138	0	0
Aibonito	8	92	0	0	9	84	0	0	4	37	0	0
Arecibo	8	147	5	45	12	180	8	69	5	79	0	0
Bayamón	13	283	1	1	23	609	3	7	8	268	0	0
Caguas	8	151	8	59	15	312	4	3	7	160	0	0
Carolina	9	192	9	41	11	272	12	61	6	121	0	0
Fajardo	9	69	7	25	11	65	11	29	5	26	0	0
Guayama	8	129	1	5	10	140	2	24	4	47	0	0
Humacao	4	73	4	18	5	104	6	36	3	81	0	0
Mayagüez	9	118	6	35	10	130	10	70	5	57	0	0
Ponce	14	341	1	6	13	263	2	23	5	135	0	0
San Juan	11	152	4	18	16	186	6	37	7	71	0	0
Utua	10	153	6	26	12	165	7	19	6	87	0	0
Total	120	2,092	52	279	157	2,594	71	378	70	1,307	0	0

*Los datos del año fiscal 2019-2020 son de julio a diciembre de 2019.

Evaluaciones Psicológicas y Profesionales de la Psicología o Psiquiatría Contratados			
Indicadores	Año Fiscal 2017-2018	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*
Evaluaciones psicológicas	2,816	3,021	1,409
Evaluaciones psiquiátricas	427	610	238
Psicólogos contratados	11	8	10
Psiquiatras contratados	1	1	1

*Los datos del año fiscal 2019-2020 son de julio a diciembre de 2019.

En el año fiscal 2019-2020, los psicólogos(as) y psiquiatra brindaron talleres a los(as) Alguaciles del Manejo del Stress en el Escenario Laboral y al personal de supervisión de las Regiones Judiciales sobre Condiciones Emocionales y Mentales en el Escenario Laboral. Además, se brindaron talleres de manejo del duelo a diferentes grupos de empleados(as) ante la pérdida de compañeros(as) de trabajo y familiares.

En el año fiscal 2019-2020, se probó la Planilla de Evaluación de Factores de Riesgos y Factores Protectores presentes en los (las) menores intervenidos(as) en los Tribunales, con trabajadores y trabajadoras sociales de la Unidades Sociales.

En el primer semestre del año fiscal 2019-2020, la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico realizó el Estudio de Complejidad en los casos de Relaciones de Familia y se entregó el primer borrador de resultados. Este estudio de investigación explora la percepción de los y las profesionales de trabajo social de las Unidades Sociales de tres regiones judiciales sobre la complejidad de los casos de relaciones de familia, especialmente en la rendición de los informes sociales forenses. En el estudio se presentaron, además, los principales hallazgos relacionados a los procedimientos en las salas de relaciones de familia, coordinación interdisciplinaria e inter-agencial, asuntos administrativos y competencias para la supervisión y la práctica del trabajo social forense, entre otros. Por último, se brindaron una serie recomendaciones para el mejoramiento de las Unidades Sociales, capacitación del personal y futuras investigaciones.

Destacamos, además, el Programa Por La Juventud que inició funciones a principios del año fiscal corriente en el Centro Judicial de Caguas. La Jueza Presidenta Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, suscribió en junio de 2019 acuerdos de colaboración con el Departamento de Educación y el Municipio Autónomo de Caguas para la implementación del Programa como un esfuerzo de la Rama Judicial para prevenir conductas de alto riesgo y promover el buen comportamiento y el desarrollo de habilidades sociales en los menores de edad. El Programa tiene como objetivo que los y las menores participantes aumenten la asistencia a la escuela y mejoren sus problemas de conducta tanto en el escenario escolar como en su hogar, así como la relación con sus padres o encargados. Procura, además, adelantar la cohesión social comunitaria mediante un enfoque integral de prevención.

Actualmente, en el Programa participan 11 jóvenes entre las edades de 11 a 16 años residentes del Municipio Autónomo de Caguas. La Rama Judicial coordina servicios, referidos y orientaciones para los y las jóvenes participantes con un enfoque psicológico-social que les encamine al mejoramiento de su conducta y desarrollo integral para minimizar su exposición a conductas de riesgo. Lo novel de esta iniciativa lo es la intervención de un juez o una jueza como mentor o

mentora de los menores participantes. Cuenta, además, con una trabajadora social que funge como coordinadora y es la persona responsable de elaborar y recomendar un plan de prevención particularizado para cada menor, además de ofrecer seguimiento al progreso de los(las) participantes. En el primer semestre del año fiscal 2019-2020, se comenzó a identificar y reclutar a los(as) jóvenes que cualificarían para participar en el Programa. También se inició el proceso de implementación de los servicios que forman parte del plan de prevención con cada joven y su familia inmediata. Se coordinaron talleres; se hicieron referidos a servicios educativos y profesionales, asistencia a deportes, tutorías; se realizaron visitas y discusiones de caso. Además, se celebraron actividades grupales enfocadas en los objetivos de la propuesta: *orientación sobre la prevención del uso de sustancias, sobre el desarrollo de destrezas sociales y sobre la inteligencia emocional*.

División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo

La División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE), adscrita al Área de Recursos Humanos, tiene la misión de desarrollar, implantar y administrar un sistema de evaluación del desempeño y los programas de capacitación y desarrollo de empleados y empleadas de la Rama Judicial. Los esfuerzos están dirigidos a potenciar las destrezas, los conocimientos y las aptitudes para mantener un nivel de desempeño óptimo y contribuir a la excelencia en el servicio que se presta a la ciudadanía.

Entre sus funciones está administrar y revisar el Sistema de Evaluación de los Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial; orientar al personal gerencial sobre el Sistema de Evaluación y sobre los procedimientos y las técnicas eficaces para evaluar y comunicar los resultados de las evaluaciones de desempeño; y diseñar, desarrollar, coordinar, ofrecer y evaluar los programas de capacitación para empleados y empleadas y el personal gerencial y de supervisión.

Durante el año fiscal 2018-2019, se llevaron a cabo 169 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 3,050 empleados(as). Entre estos, se capacitaron 339 empleados(as) en tres secciones de adiestramientos en las cuales se utilizó la modalidad de educación a distancia (*Webinars*).

Además, en coordinación y colaboración con la Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias, se realizaron tres academias de alguaciles para alguaciles(las) de nuevo nombramiento. En esta academia, que tiene una duración aproximada de 13 días, se capacitó un total 67 nuevos alguaciles y alguacilas en aspectos medulares del alguacilazgo.

Desde agosto 2019 hasta principios de marzo 2020, se han realizado 153 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 3,864 empleados(as).

En la actualidad, la ECADE continúa con las monitorías del Sistema de Evaluación de Desempeño en las Regiones Judiciales, y ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo como medida de control presupuestario. Asimismo, se continuará fomentando la capacitación a distancia mediante *Webinars*. Además, en conjunto con la Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias de la Rama Judicial, se trabaja en el diseño de otra Academia para alguaciles, dirigida a fortalecer sus conocimientos y destrezas, como parte de un plan de educación continua.

En coordinación con la Directoría de Programas Judiciales, se continuará con la colaboración en las diferentes actividades de capacitación relacionadas con cada uno de los programas adscritos a la Directoría; se continuará con la capacitación de los (las) alguaciles(las) de la Rama Judicial en

aspectos relacionados con la salud mental, violencia doméstica y género; y se continuará con la coordinación de adiestramientos para el fortalecimiento de las destrezas de supervisión para el personal gerencial de la Rama Judicial. Igualmente, se identificarán los aspectos de supervisión que deben fortalecer los supervisores para realizar un proceso de evaluación de desempeño efectivo y eficiente; y se continuará con el reclutamiento para el programa de recursos internos.

Dentro de los proyectos de la ECADE para el año fiscal 2020-2021 está el continuar ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo; se continuará promoviendo la capacitación a distancia mediante *Webinars*, ya que no solo reduce en un ahorro presupuestario para la Rama Judicial, sino que permite que nuestro personal pueda ser adiestrado en su lugar de trabajo, lo que hace posible que puedan continuar con sus labores una vez concluida la capacitación. También se comenzará a evaluar el Programa de Supervisión. Por otra parte, de implementarse los cambios propuestos al Sistema de Evaluación de Desempeño, se capacitará al personal supervisor sobre los mismos.

Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias

La Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias (OAGEME) fomenta el uso integrado y efectivo del personal y de los recursos tecnológicos en el manejo de los aspectos de seguridad para la protección de los jueces y las juezas, funcionarios(as), empleados(as) y visitantes que acuden diariamente a los tribunales del país. Entre los componentes de seguridad que tiene a su cargo, se encuentran: el cuerpo de los (las) Alguaciles(las) Auxiliares, los (las) oficiales de seguridad privada, el sistema de cámaras de vigilancia, los controles de acceso, las alarmas de emergencia y el sistema de monitoreo remoto. Igualmente, establece los controles necesarios para garantizar el manejo adecuado de las armas de fuego y las municiones adquiridas, además de mantener el inventario de estas. Asimismo, en conjunto con el Departamento de Justicia brinda soporte a jueces, juezas, alguaciles(las) y funcionarios(as) que utilizan el módulo de órdenes de arresto del Sistema de Información de Justicia Criminal.

Además, la OAGEME mantiene, actualiza y promueve el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de la Rama Judicial (POME) y lo ejecuta cuando es necesario, conforme a los roles allí establecidos. Así también, investiga incidentes ocurridos en los tribunales que afecten la seguridad y el servicio, así como otros asuntos. También realiza investigaciones de campo en apoyo a los procesos que realizan el Área de Recursos Humanos, la Oficina de Asuntos Legales y otras unidades de trabajo de la Oficina de Administración de los Tribunales y realiza las investigaciones de campo para alguaciles y guardianes de nuevo nombramiento.

En colaboración con la División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, la OAGEME ofrece actividades de capacitación y desarrollo relacionadas con las funciones y responsabilidades de los (las) alguaciles(las) de la Rama Judicial.

Por su parte, en agosto de 2019 se logró también la acreditación del Centro Judicial de Aguadilla como *tsunami ready*, lo que significó un logro particular, luego de los daños ocasionados por el paso del huracán María.

Durante el primer semestre 2019-2020, se realizaron tres academias de tres semanas de duración cada una, donde se capacitaron 60 nuevos(vas) alguaciles(las) que entran al sistema para atender la baja considerable en el alguacilazgo por razón de renuncias o jubilaciones. Con esta Academia para Alguaciles de Nuevo Nombramiento, se busca uniformar los conocimientos y lograr que todos y todas sean adiestrados en las funciones básicas del alguacilazgo. Asimismo, y con la meta de

impactar a todos los alguaciles y las alguacilas en función, se inició el diseño –junto a la Oficina de Evaluación, Capacitación y Desarrollo– de un currículo para capacitación continua a todos los alguaciles y las alguacilas.

Durante el año fiscal 2019-2020 también se continuó con el proceso de canje de las armas consideradas inventario excedente. Actualmente se está trabajando en el canje de 311 armas declaradas excedentes a cambio de armas largas para la UEA. Las armas largas que actualmente están asignadas a la UEA pasarán a las distintas regiones judiciales, lo que conlleva también un readiestramiento del personal. Para el próximo año fiscal 2020-2021 se continuará con las iniciativas de capacitar a todos los alguaciles mediante currículos de adiestramientos de educación continua presenciales y a distancia, incluyendo ejercicios tácticos para fortalecer las funciones regulares del alguacil. Adicional a esto, se está coordinando el adiestramiento de rifle en plataforma AR-15, cursos de tirador activo, control de sangrado, transporte de arrestados y confinados y la cualificación anual de armas.

Conforme se normalice la emergencia relacionada con el COVID-19, se continuará la capacitación de los alguaciles en las áreas de manejo de emergencia y se continuará con el asesoramiento a todas las regiones judiciales para mantener al día todos los planes de manejo de emergencia regionales y centrales.

El proceso de canje de armas en inventario excedente será completado y esto permitirá proveerle a las regiones judiciales nuevas armas largas y uniformar en una sola plataforma de rifle a todas las regiones.

Como meta para el año fiscal 2020-2021, se continuará con el proceso de adquisición de nuevos chalecos antibalas para los (las) alguaciles(las) que iniciaron funciones el pasado año fiscal y para los (las) que han iniciado o que inicien funciones al final de este año fiscal.

Igualmente, iniciaremos la evaluación de nuevas tecnologías para renovar la plataforma de radiocomunicaciones que utilizan los alguaciles y las alguacilas. Actualmente utilizamos un sistema análogo y migrar a una plataforma digital de radiocomunicaciones nos ayudará a estar en cumplimiento con las guías del *Department of Homeland Security* (DHS) en lo referente a radiocomunicaciones de agencias de ley y orden.

Asimismo, se coordinará con otras agencias de ley y orden la obtención de capacitaciones para alguaciles libre de costo para la Rama Judicial, en especial para los miembros de la Unidad Especial de Alguaciles (UEA), que dado la naturaleza de sus funciones requieren capacitaciones especializadas. Asimismo, se llevará a cabo un proceso de reclutamiento especial entre alguaciles(las) para aumentar la cantidad de miembros de la UEA. Actualmente hay necesidad de aumentar la cantidad de miembros para poder atender propiamente todas las situaciones y necesidades especiales que surgen en todas las regiones judiciales.

Por otro lado, en el año fiscal 2020-2021 se coordinará con el Negociado de la Policía de Puerto Rico la certificación de al menos cinco instructores máster que a su vez certifican a los instructores auxiliares necesarios para realizar las futuras cualificaciones anuales para todos los alguaciles y las alguacilas, así como otros cursos de armas.

Iniciativas para garantizar eficiencia, accesibilidad y transparencia

Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC)

La Rama Judicial ha procurado el desarrollo e implantación de herramientas en tecnología que permitan que los procesos judiciales sean cada vez más eficientes, accesibles y transparentes. Así las cosas, se realizó con éxito la expansión de la nueva versión del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). El sistema permite la presentación de casos, el manejo y notificación electrónica de documentos, así como la digitalización y administración de los expedientes judiciales.

SUMAC crea un expediente electrónico de todos los documentos relacionados al expediente judicial. La herramienta permite automatizar los procesos de trabajo asociados al manejo de casos en las regiones judiciales, mantiene un repositorio único y centralizado de la presentación de demandas, mociones y otros documentos de forma electrónica y notifica automáticamente mediante correo electrónico a las partes del caso. El expediente judicial provee visibilidad de las incidencias de los casos a los todos los usuarios del sistema. El sistema utiliza las mismas credenciales de RUA y está accesible las 24 horas del día a través de Internet o dispositivo móvil.

Actualmente, SUMAC permite el registro electrónico del proceso civil desde su inicio hasta su disposición en los casos de la materia Civil, Relaciones de Familia y Maltrato de Menores (Ley 246), en todas las regiones judiciales a través de Puerto Rico. Están exceptuados los casos de salud mental, recursos de revisión de tránsito y los demás asuntos civiles de competencia municipal que se atienden en las salas de investigaciones asuntos. También, está implantado el sistema en la etapa Criminal de Regla 6 en todas las regiones judiciales.

Igualmente, implementamos el Módulo de Abogados de Oficio en cumplimiento a la publicación del reglamento que lleva el mismo nombre aprobado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

La Rama Judicial continua firme en su plan de trabajo para la expansión del sistema. A partir del año fiscal 2020-2021 nos proponemos finalizar el desarrollo para implementar los asuntos de la Materia Criminal en las etapas a nivel Superior (Regla 6 en Alzada, Vista Preliminar, Vista Preliminar en Alzada, Lectura de Acusación, Sentencia y Post Sentencia).

Notificación Electrónica en los Tribunales (NET)

El módulo de Notificación Electrónica en los Tribunales (NET) fue desarrollado por la Directoría de Informática de la Rama Judicial para notificar documentos judiciales mediante los correos electrónicos registrados en el Registro Único de Abogados (RUA). Desde el 2019, y luego de realizar los ajustes tecnológicos y reglamentarios, los litigantes por derecho propio, que así lo soliciten, y otras entidades que son actores dentro del sistema judicial pueden recibir notificaciones electrónicas a través del módulo. El sistema permite recibir, de forma inmediata, las notificaciones emitidas por el Tribunal. Este módulo ha generado economías en recursos y aumentado la productividad. Así también, permite a la Rama Judicial ofrecer un servicio más ágil y eficiente. Este módulo está implementado en las trece regiones judiciales, en el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. Los próximos pasos en esta iniciativa será la inclusión de organizaciones del ejecutivo tales como el Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Obras Públicas.

Sistema de Videoconferencias en Salas Civiles

Con el propósito de facilitar el acceso a los tribunales y maximizar el uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo los procesos judiciales, la Rama Judicial desarrolló un proyecto para la utilización de un sistema de videoconferencias para ciertas vistas de naturaleza civil. El sistema permite que se puedan realizar vistas y audiencias mediante videoconferencia en sustitución de las vistas presenciales para los procesos judiciales de naturaleza civil. Esto representa una alternativa a la asistencia física al tribunal, facilitando la comparecencia remota de las partes por medio de audio, vídeo y datos. El sistema hace posible la comunicación en tiempo real entre el juez o la jueza y las partes.

Esta iniciativa permite que los abogados y las abogadas que intervienen en un litigio, así como las partes que litigan por derecho propio, puedan participar en vistas sobre el estado de los procedimientos, conferencias transaccionales, vistas argumentativas, entre otras, desde cualquier punto de Puerto Rico o del exterior, sin necesidad de estar físicamente en el tribunal. Con ello se minimizan las suspensiones por conflictos de calendario entre representantes legales y partes, se logra eficiencia en el manejo y en los trámites de un caso y se reducen los costos que conllevan para las partes las audiencias presenciales. Representa una alternativa al desplazamiento físico entre puntos distantes que les facilita a las partes cumplir con el calendario judicial y contribuye a superar los obstáculos que en ocasiones supone para las personas acceder a los tribunales. El sistema se utiliza para vistas y audiencias que no sean de naturaleza probatoria y no estará disponible para realizar vistas en los casos en los cuales, por su naturaleza sumaria o confidencial, el escenario virtual no optimice su atención.

Actualmente el sistema de videoconferencias se ofrece en todas las regiones judiciales. Además, durante el estado de emergencia decretado debido a la pandemia provocada por el virus COVID-19, la Jueza Presidenta autorizó la utilización del sistema de videoconferencias de manera remota. De esta forma, los jueces y las juezas, atenderán vistas en casos de materia Civil y de Relaciones de Familia que determinen puedan atenderse de manera remota. Desde que comenzó el estado de emergencia y hasta el 2 de junio de 2020, se han atendido un total de 1,852 asuntos civiles y de relaciones de familia por videoconferencia.

Cabe destacar que las videoconferencias tomaron gran prominencia durante la pandemia del COVID-19. En momentos en que la población debía resguardarse en sus hogares y que las instituciones públicas y privadas estaban bajo estrictas medidas de cierre total, la comparecencia remota mediante videoconferencia se convirtió en el medio principal para otorgar remedios, garantizando así el acceso a la justicia.

Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal

En el ámbito de los asuntos relacionados con las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal, se retomó la realización de evaluaciones periciales mediante videoconferencias en los casos sobre procesabilidad y medidas de seguridad. En lo respectivo a la Regla 240, el juez o la jueza atiende la alegación de incapacidad mental por parte de una persona imputada o acusada para entender el proceso en su contra. Para ello, la Oficina de Administración de los Tribunales contrata un perito que examina a dicha persona y declara sobre su procesabilidad. Mientras que en la Regla 241, se manejan los casos en los que el tribunal conserva la jurisdicción sobre las personas que, luego de

evaluadas por el (la) perito, se determina que constituyen un riesgo para la sociedad y se ordena su internamiento en una institución adecuada para su tratamiento.

Sistemas de Registros de Casos

ACTJ, TRIB y SIAT son los sistemas de registro de casos implementados en 1963, 1985 y 1995, respectivamente. Éstos están en unas plataformas antiguas por lo que, durante el año fiscal 2020-2021, la Directoría de Informática comenzará la evaluación para la migración de estos sistemas o la inclusión de los casos registrados en el SUMAC.

Programa de Administración de Documentos

La Ley Núm. 5-1955, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, se aprobó para establecer un programa sistemático de conservación de documentos, que en consideración a su valor histórico, legal, administrativo o informativo merecen preservarse por mucho más tiempo.

La Regla 32 para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial del 7 de noviembre de 1975, establece la creación del Archivo Central. En éste se custodian todos los expedientes de los Tribunales que ya cumplieron su período de retención en sala, pero que aún no cumplen su período de retención final por lo cual hay que conservarlos. Los expedientes judiciales contienen todos los documentos que se presentan en los casos que atienden los tribunales, incluyendo las órdenes, las resoluciones y las sentencias emitidas. Se custodian, además, documentos históricos y administrativos de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

El Programa de Administración de Documentos tiene la responsabilidad ministerial de garantizar una administración de documentos de una forma efectiva y sistemática mediante el asesoramiento, planificación, dirección, adiestramiento, supervisión y control de las actividades que se desempeñan en los archivos de los tribunales y las oficinas administrativas de la Rama Judicial.

El Programa de Administración de Documentos brinda servicios a personas particulares, estudiantes, periodistas, investigadores(as); a funcionarios(as) de las dependencias de la Rama Judicial; a agencias del gobierno tanto estatales como federales; a profesionales del campo legal; y a empresas privadas, entre otros.

Además, tiene la responsabilidad de conservar y restaurar aquellos documentos que se deben retener por extensos periodos de tiempo, utilizando los medios aplicables y viables como la microfilmación y la digitalización. Mediante la depuración de los expedientes, se dispone de aquellos que ya cumplieron su periodo de retención y han perdido toda su utilidad administrativa.

Entre las principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2019-2020 y para el año fiscal 2020-2021 se encuentra: continuar adiestrando recursos para fortalecer la unidad a cargo de la depuración y decomiso de aquellos expedientes que han cumplido su periodo de retención final; la adquisición de equipo tecnológico para la digitalización de los expedientes que requieren un período de retención prolongado, de manera que, podamos liberar espacio y aligerar el servicio que se ofrece a la ciudadanía; continuar con la orientación al personal de los archivos terminados de los centros judiciales y los tribunales periferales, sobre la administración adecuada de documentos y promover la revisión de las Reglas y el Reglamento para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial.

A continuación, presentamos datos estadísticos sobre las diferentes actividades que se llevan a cabo en el programa:

DESEMPEÑO			
Indicadores	Año fiscal 2018-2019	Año fiscal 2019-2020	Año fiscal 2020-2021 (P)
Total solicitudes presentadas	14,129	10,214	15,000
Cantidad de expedientes buscados	20,627	13,601	22,500
Solicitudes tramitadas	13,234	9,010	13,100
Cantidad de requisiciones del tribunal	2,394	1,704	2,500
Cantidad de expedientes enviados al tribunal	2,772	1,918	2,200
Expedientes Archivados	17,192	12,212	20,500
Expedientes Intercalados	2,622	2,668	2,500
Servicio de Expedientes microfilmados (Judiciales)	667	497	800
Cantidad de cajas decomisadas de expedientes judiciales	19,656	11,108	8,000
Cantidad de cajas decomisadas de documentos fiscales y administrativos	452	1,529	600
Expedientes depurados	189,738	66,152	60,000
Expedientes retenidos	21,929	13,769	15,000
Total de cajas depuradas	5,120	2,072	4,500
Total de cajas retenidas	884	556	780
Total de cajas de expedientes trasladados	18,012	5,091	22,500

* Se proyecta la implementación de un proyecto de digitalización debido a la obsolescencia de los equipos de microfilmación.

Proyectos para promover el Acceso a la Justicia

Educación y Relaciones con la Comunidad

Durante el año fiscal 2018-2019, se ofrecieron 302 actividades educativas para la comunidad en las que participaron 8,604 personas. A continuación, presentamos un resumen de estas.

Tipo de actividad	Cantidad de actividades	Cantidad de participantes
Mesa informativa en el Tribunal	2	114
Mesa informativa fuera del Tribunal	14	678
Visita a Comunidad	22	629
Visita a Escuela	37	2,296
Visita a Universidad	10	382
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Escuela	49	1,144
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Comunidad	2	28
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Universidad	16	242
Visita Especial de Comunidad	48	1,318
Visita Especial de Universidad	74	981
Visita Especial de Escuela	27	769
Actividad Educativa Especial participante procesos judiciales	1	23
Total	302	8,604

A finales de junio de 2019, se inauguró la primera Sala Especializada de Violencia de Género en la región judicial de Utuado. Para la apertura de esta Sala, se generó la Guía Informativa Comunitaria sobre la Violencia de Género y se produjeron cuatro videos educativos, dos de los cuales son en lenguaje de señas. En la apertura se orientó a 37 líderes comunitarios de los municipios de Utuado, Adjuntas, Jayuya y Lares, sobre los servicios que provee dicha Sala. Con el fin de que estos servicios se conozcan y utilicen más, se diseñó una Campaña Educativa de la Sala Especializada de Violencia de Género para el personal escolar de los municipios de la región judicial de Utuado. Como primer paso, en el mes de diciembre 2019 se celebró una capacitación para directores(as) escolares, trabajadores(as) sociales y consejeros(as) escolares.

Por otro lado, el 6 de noviembre de 2019 se hizo la apertura de la Sala Especializada de Violencia Doméstica en Ponce donde participaron 53 líderes comunitarios. Para esta apertura, se diseñó y diagramó nuevo material de información, se actualizaron las guías informativas y videos educativos de violencia doméstica y de violencia de género y se habilitó una Sala de Espera Infantil.

Como parte de los esfuerzos educativos relacionados al SUMAC durante el año fiscal 2018-2019, se planificaron y desarrollaron adiestramientos y talleres prácticos en modalidades presenciales y virtuales. Mediante estos se atendieron alrededor de 1,067 abogados(as), personal administrativo legal y estudiantes de derecho. También se revisó la Guía de Usuario del SUMAC para actualizar el contenido, incluir las nuevas funcionalidades disponibles en la tramitación de los casos, explicar la integración del Registro Único de Abogados(as) (RUA) al SUMAC y la presentación de declaraciones contempladas en el Reglamento de Abogados(as) de Oficio. Además, se revisó la

totalidad del contenido del tutorial y se produjeron nuevos videos. Asimismo, se revisaron las Preguntas Frecuentes relacionadas al SUMAC.

Además, se creó el primer *Webinar* sobre los deberes que le aplican a la comunidad jurídica bajo el Reglamento de Abogados(as) de Oficio. Se ofrecieron cuatro sesiones de este *Webinar*, mediante la plataforma *Go to Training* y se impactaron 566 profesionales del derecho. Los materiales educativos y una de la grabación de uno de los *Webinar* se colocaron en el Portal de la Rama Judicial para que otros(as) profesionales del derecho puedan accederlos en el futuro las veces que así lo necesiten hacer.

En el año fiscal 2018-2019, y como parte del proyecto Juventud y Niñez, se terminó y divulgó la serie educativa sobre la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales y la Rama Judicial, que consiste en un cuento llamado *No más la historia de Óreo*, y un libro par informativo que explica cómo los tribunales intervienen en los casos de maltrato de animales. El objetivo de la serie es que la niñez pueda conocer sobre la composición y funcionamiento de los tribunales en el contexto de los casos de maltrato de animales. Este proyecto se hizo con y desde la perspectiva de un grupo de estudiantes del tercer grado de la Escuela Laboratorio Elemental de la UPR y sus profesores(as). Este material se hizo disponible a la comunidad en el portal cibernético de la Rama Judicial.

De enero a mayo de 2019 se realizó una sesión del Módulo Educativo del Sistema de Gobierno y Tribunales para 22 maestros(as) de estudios sociales del Departamento de Educación y otra de agosto a diciembre de 2019 para 24 maestros(as) adicionales. Los(as) maestros(as) participaron de talleres para aprender sobre el tema y cómo enseñarlo a sus estudiantes. Luego los y las estudiantes aprendieron el material en su salón de clases y al visitar un Centro Judicial. Cada maestro(a) también tuvo la oportunidad de visitar el Tribunal Supremo con un grupo de sus estudiantes para repasar lo aprendido y dialogar con varios(as) jueces y juezas del Tribunal Supremo. Como parte de este Módulo se revisaron y diagramaron planes de estudio que se crearon sobre cinco subtemas del Sistema de Gobierno y Sistema de Tribunales y se adaptaron estos cinco planes de estudio para estudiantes de escuela elemental. El propósito de estos planes de estudio es ponerlos al alcance de los(as) maestras(as) que participen del módulo y de otros(as) que puedan accederlos desde el Portal de la Rama Judicial.

En el Certamen Literario de la Rama Judicial del 2019 participaron 107 estudiantes de escuelas públicas y privadas del país. Los ganadores tuvieron la oportunidad de participar de un conversatorio con los(as) jueces(zas) asociados(as) del Tribunal Supremo y un recorrido por dicho tribunal. El primer lugar de cada categoría –intermedia y superior– tuvo su ensayo publicado en el periódico *El Nuevo Día*, como reconocimiento a su trabajo y para que la comunidad en general pudiera aprender sobre el tema investigado.

Asimismo, el Poder Judicial fue escogido como uno de los Proyecto Pilotos de *Community Engagement del National Center for State Courts* junto a tribunales de cinco estados en los Estados Unidos. En el proyecto de la Rama Judicial se escogieron cuatro grupos comunitarios; dos de líderes comunitarios adultos y dos de grupos juveniles. El propósito del proyecto era: 1) que la Rama Judicial pudiera conocer cuáles son los conflictos que estos grupos experimentan entre sí; en el caso de los líderes comunitarios entre vecinos y en el caso de los jóvenes entre pares; 2) que la comunidad conociera qué servicios ofrece la Rama Judicial para atender dichos conflictos y 3) establecer un proyecto colaborativo que la Rama Judicial pudiera hacer con cada grupo.

Programa de Tutoría Jurídica

La Rama Judicial continúa con su compromiso de servir como centro de práctica para estudiantes de las instituciones educativas de Derecho. En el semestre de agosto a diciembre de 2018, participaron 28 estudiantes; de enero a mayo de 2019 hubo 41 participantes, y en el verano de 2019, 41 estudiantes completaron su tutoría jurídica. De igual modo, un grupo de estudiantes de derecho interesados en la mediación también han tenido la oportunidad de hacer prácticas con el Negociado de Métodos Alternos de la Rama Judicial.

La Rama Judicial ha continuado desarrollando y ofreciendo experiencias de prácticas supervisadas para estudiantes de otras profesiones. En el año fiscal 2018-2019 participaron estudiantes del campo de la informática y tecnología, estudiantes graduados de trabajo social y de psiquiatría forense. La más reciente experiencia de prácticas supervisadas ha sido con un grupo de estudiantes de justicia criminal quienes han hecho su práctica junto a varios de nuestros(as) coordinadores de la Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas.

Línea de Información de la Rama Judicial

La Línea de Información de la Rama Judicial que atiende consultas de la comunidad y de miembros de la clase togada ha continuado ofreciendo sus servicios. Ante el alto volumen de llamadas que se reciben, EduCo contrató dos personas más para atender dicha línea de información. En el periodo de enero a julio de 2019 se atendieron 1,674 llamadas, y de agosto a diciembre de 2019 se atendieron 2,980 llamadas.

Otro medio mediante el cual se reciben comunicaciones directas de la comunidad es el buzón de la Rama Judicial en el cual las personas pueden enviar por correo electrónico consultas o preguntas relacionadas con el Sistema de Tribunales y su funcionamiento, los procesos judiciales, las operaciones de la Rama Judicial, entre otros temas. Estas consultas son contestadas a la brevedad posible, siempre y cuando no se considere que la consulta requiera asesoramiento legal. De ser así, se sugiere que la persona consulte con un(a) abogado(a) de su selección. En el periodo de enero a julio de 2019 se contestaron 179 consultas, y de agosto a diciembre de 2019, se contestaron 249 consultas.

Producciones de medios digitales

La División de Medios Digitales de la Oficina de Prensa tiene a su cargo el desarrollo y producción de cualquier contenido audiovisual relacionado a los servicios, programas y proyectos de la Rama Judicial, ya sea para propósitos educativos o internos. Esto incluye lo que concierne a la capacitación de los funcionarios y funcionarias.

A continuación, un desglose de las producciones trabajadas por año fiscal:

- Sorteo de paneles del Tribunal de Apelaciones
- Servidor Público y Premio Excelencia 2019
- Mensaje y saludo de la Jueza Presidenta a los estudiantes de Enlace
- Orientación Inicial Programa de Tutoría Jurídica Sesión de Agosto
- Ganadores de Premio Manuel A. Pérez
- Sorteo Jueces - Junta de Inscripción Permanente
- Tutorial SUMAC Versión 2
- Tutorial SUMAC Versión 3
- Intérprete de señas - video violencia doméstica y género
- *Drug Court*

- Recorrido virtual - Sala especializada en casos de violencia de genero de Ponce
- *Webinar* sobre SUMAC "Abogados de Oficio"
- Presentación Arq. Coleman - Historia Tribunal Supremo (en producción)
- Videos PODCAST "Tribunales Informa" (4 episodios)
- Edición video intérprete de señas durante el covid-19 (3 videos)

Sección de Portales

Durante el año fiscal 2019-2020 se trabajó el diseño de un nuevo Portal de Internet bajo la plataforma Word Press que está próximo a ser publicado. También se trabajó en el rediseño de varias de las páginas existentes, en términos de imagen y funcionalidad:

- Sentencias y Resoluciones finales del Tribunal de Apelaciones
- Disposición de Recursos del Tribunal Supremo
- Opiniones del Tribunal Supremo
- Admisiones por Cortesía del Tribunal Supremo
- Calendario de cursos aprobados por la Programa de Educación Jurídica Continua

Campaña educativa contra la violencia de género

Por iniciativa de la Jueza Presidenta se lanzó la campaña educativa Violencia no es Amor con el fin de concienciar a la población de las conductas constituyentes de violencia doméstica y violencia de género. Su ejecución incluyó el diseño de *billboards*, avisos en redes sociales, la producción de un vídeo sobre el tema y el diseño y publicación de un *landing page* en internet con información y recursos de ayuda para las víctimas de este mal social.

Oficina de Servicios Bibliotecarios

La Rama Judicial cuenta con un sistema de 13 bibliotecas regionales, una biblioteca en el Tribunal de Apelaciones y una en el Tribunal Supremo.

La Oficina de Servicios Bibliotecarios es responsable de adquirir, procesar, catalogar y distribuir los recursos bibliográficos a los jueces y las juezas, así como a las bibliotecas del Sistema. Su misión es proveer los recursos bibliográficos necesarios para que los jueces, las juezas y demás funcionarios(as) realicen su trabajo de impartir justicia.

Durante este año fiscal 2019-2020, las bibliotecas ofrecieron su equipo y el apoyo de su personal para que los abogados y las abogadas del foro pudieran cumplir con sus deberes reglamentarios de presentar sus declaraciones iniciales por SUMAC, aun cuando no contaran con los recursos tecnológicos en sus oficinas. A su vez, las bibliotecas ofrecieron su espacio para talleres educativos y públicos sobre el uso de internet para acceder a la información legal.

En el año fiscal 2020-2021, la Oficina de Servicios Bibliotecarios y sus integrantes continuarán colaborando con las iniciativas educativas y tecnológicas de la Rama Judicial, para de esta manera promover y expandir el uso del espacio y maximizar así los recursos de las bibliotecas regionales.

Indicadores de la Oficina de Servicios Bibliotecarios			
Actividades / Indicadores	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*	Año Fiscal 2020-2021 (Proyectado)
Total de visitantes	44,795	30,074	37,435
Jueces y Juezas	2,891	1,428	2,160
Abogados(as)	5,901	3,196	4,549
Fiscales (incluido con abogado(as) desde AF 2019-2020)	720	-	-
Estudiantes	1,876	1,278	1,577
Funcionarios(as)	6,960	5,516	6,238
Comunidad (otros desde AF 2019-2020)	26,447	-	-
Litigantes por Derecho Propio (desde AF 2019-2020)	-	1,618	1,818
Otros(as) (desde AF 2019-2020)	-	17,038	21,094
Consultas a Bibliotecarias(os)	19,151	11,538	15,345
Recursos bibliográficos consultados	53,989	29,787	41,888
Utilización de servicios de investigación jurídica en línea	16,929	12,642	14,786
Recursos prestados	13,139	7,888	10,514

*Datos suministrados por la Oficina de Servicios Bibliotecarios el 31 de marzo de 2020 e incluye los datos proyectados hasta 30 de junio de 2020.

Convenio de colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP)

Desde el 2015, la Rama Judicial mantiene un acuerdo colaborativo con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP), entidad adscrita a la Universidad de Puerto Rico. El acuerdo tiene el propósito de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias para el desarrollo de estrategias que logren un mayor acceso a la justicia, al facilitar la asistencia tecnológica a personas con impedimentos. El 3 de diciembre de 2018, se renovó este acuerdo para continuar ampliando el acceso a los tribunales de las personas con impedimentos. Como resultado de esto, la Rama Judicial continuó ofreciendo adiestramientos a jueces(as) y funcionarios(as) en temas de asistencia tecnológica y las personas con discapacidades.

En el 2019, con el apoyo y la asistencia técnica del PRATP, la Rama Judicial adquirió 30 equipos de amplificación de sonido para todas las regiones judiciales, incluyendo el Tribunal de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores y el Tribunal de Primera Instancia de Vieques. Desde entonces, la Rama Judicial promueve la utilización de equipos de asistencia tecnológica en los procesos adjudicativos y no adjudicativos celebrados en la Rama Judicial. Durante el año fiscal 2019-2020, se han ofrecido equipos de amplificación de sonido en más de 114 instancias.

Además, en el corriente año fiscal 2019-2020, el PRATP ofreció a la Rama Judicial apoyo técnico para optimizar la accesibilidad del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) y así lograr que sea una plataforma accesible para personas ciegas y de baja visión que utilizan lectores de pantalla.

Luego de los terremotos que afectaron a la región sur de Puerto Rico, el PRATP se unió a los esfuerzos de la Rama Judicial y a las brigadas celebradas para ofrecer orientación y servicios a la población con diversidad funcional. El Acuerdo de Colaboración con el PRATP estará en vigor hasta el 30 de junio de 2020, y será renovado para que continúe vigente el próximo año fiscal 2020-2021.

Programa de Accesibilidad de la Rama Judicial

El 20 de septiembre de 2019, mediante la Circular Núm. 9 del Año Fiscal 2019-2020, se creó el Programa de Accesibilidad de la Rama Judicial, adscrito a la Directoría de Administración de la Oficina de Administración de los Tribunales. En octubre de 2019, el Programa de Accesibilidad elaboró una hoja informativa sobre Acceso a la Justicia para Personas con Pérdida Auditiva para orientar a los(as) funcionarios(as) de la Rama Judicial sobre la funcionalidad de estos equipos y cómo solicitarlos de manera que puedan orientar adecuadamente a las personas que lo requieran. Durante el año fiscal 2019-2020, el Programa de Accesibilidad, además, ha ofrecido apoyo al Programa para la Atención de Violencia Doméstica en la adquisición de equipos y en las expansiones de las Salas Especializadas de Violencia Doméstica para que estas sean accesibles a todas las poblaciones.

En febrero de 2019, el Programa de Accesibilidad ofreció apoyo en la elaboración de las Disposiciones generales para ofrecer servicios de interpretación remota por vídeo (VRI), como parte de las Guías Generales para el Uso del Sistema de Videoconferencia en los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, divulgadas mediante la Circular Núm. 18 del Año Fiscal 2019-2020.

Entre los meses de marzo y abril, y en colaboración con la Oficina de los(as) Directores(as) Ejecutivos(as), la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad y la Oficina de Prensa, se grabaron y divulgaron en el Portal de la Rama Judicial y en nuestras redes sociales cinco cápsulas informativas en lenguaje de señas sobre las medidas cautelares y las operaciones de la Rama Judicial, en atención a la pandemia COVID-19.

Iniciativa para la atención de personas de edad avanzada que acuden a los tribunales

Como parte de la estrategia dirigida a diseñar medios y procedimientos innovadores y adaptar los existentes para promover mayor acceso a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, durante el presente año fiscal 2019-2020 se reanudó el desarrollo del Proyecto para la Asistencia Especializada a los Tribunales (PAET). Esta es una iniciativa conjunta con la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) y la Rama Judicial. Paulatinamente se proyecta integrar a otras agencias, como el Departamento de la Familia, y entidades de servicios con énfasis en atender las necesidades de las personas adultas mayores (anteriormente designadas como personas de edad avanzada). El propósito de la iniciativa es fortalecer la labor adjudicativa y la atención de los casos que involucren a estas personas, mediante la orientación, coordinación de servicios y seguimiento a los casos de maltrato y violación de derechos consignados en la legislación establecida para proteger a los adultos mayores. Estos casos se atienden, mayormente, al amparo de la Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores.

La OPPEA designó personal para la realización de investigaciones de campo y las correspondientes comparecencias al tribunal, relacionadas con las solicitudes de orden de protección. Al presente, dicho personal se ha designado en siete regiones judiciales; San Juan, Bayamón, Carolina, Aibonito, Ponce, Mayagüez y Caguas. Además, en estas regiones se ha establecido un calendario para celebrar las vistas en las que dicho personal de la OPPEA presentará sus informes sobre la investigación de campo ordenada por el tribunal.

Se comenzó también el proceso de evaluación y discusión con personal de la OPPEA del plan para incorporar la tecnología de la videoconferencia en casos sobre maltrato a personas adultas que no puedan comparecer presencialmente por estar encamados(as) o por cualquier otro impedimento.

De esta manera, se podrán realizar vistas en la que el juez o la jueza pueda tomar declaración remota a la persona adulta mayor u observar las condiciones a las que está expuesta.

Por último, para asegurar la implantación de las iniciativas descritas de una manera integral, se celebraron reuniones iniciales con personal del Programa de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos, adscrito al Departamento de la Familia, para coordinar adiestramientos cruzados en el que participen jueces, juezas y personal de dicha agencia. Con ello se espera lograr una mejor integración entre ambos componentes en los procesos de atención de los casos que involucran a personas adultas mayores en las Salas Municipales.

Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (PRO SE)

El Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio es uno de los elementos más visibles de la política pública adoptada por la Rama Judicial para facilitar el acceso a la justicia. En los Centros *Pro Se*, se ofrece información y orientación general sobre el sistema de justicia y los procedimientos judiciales. Los (Las) oficiales de orientación proveen formularios para la gestión de causas y reclamaciones de naturaleza civil, en su mayoría, relacionadas con el Derecho de Familia y asuntos como violencia doméstica, desacato y desahucio, entre otros.

A continuación, se presenta una tabla con la cantidad de personas orientadas por Centro *Pro Se*.

Número de Personas Orientadas por Centro <i>Pro Se</i>				
Centro	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*	Año Fiscal 2019-2020 (P)**	Año Fiscal 2020-2021 (P)
Aguadilla	1,405	788	1,300	1,500
Bayamón	8,660	3,533	5,800	8,700
Caguas	8,818	4,396	7,300	8,900
Carolina	7,158	3,478	5,800	7,200
Fajardo	6,030	2,917	4,900	6,100
Humacao	4,450	1,984	5,000	4,600
Mayagüez	4,601	2,027	3,400	4,700
Ponce	3,988	1,993	3,300	4,000
Utua	1,568	788	1,300	1,600
TOTALES	46,678	21,904	38,100	47,300

*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Para esta proyección se estimó un cierre de los Centros *Pro Se* durante 2 meses debido a la pandemia del COVID-19.

Como parte de la reconceptualización del Programa y debido a los retos que enfrentamos ante la pandemia del virus COVID-19, durante el año fiscal en curso y el año fiscal 2020-2021, continuaremos auscultando la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con entidades que ofrecen servicios legales gratuitos para realizar referidos directos, lo cual permitirá facilitar y fomentar el acceso a la justicia de las personas indigentes que necesitan representación legal.

Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques

El Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques, comenzó a operar el 14 de marzo de 2017 entre el Tribunal de Primera Instancia de Vieques (TPI de Vieques) y el Centro Judicial de Fajardo. A través de este sistema, pueden

solicitarse Órdenes de Protección y Órdenes de Detención Temporera o Ingreso Involuntario, al amparo de las siguientes leyes: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Contra el Acecho en Puerto Rico, Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico, Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada y la Ley de Salud Mental de Puerto Rico. De igual forma, puede utilizarse el sistema de videoconferencia para realizar entrevistas iniciales de mediación.

Durante el año fiscal 2018-2019, se celebraron 107 videoconferencias para solicitar órdenes de protección u órdenes de detención temporera o ingreso involuntario. Durante el primer semestre del año fiscal 2019-2020, se celebraron 48 videoconferencias. De igual forma, durante el periodo del 1 de julio de 2018 al 31 diciembre de 2019, se realizaron 4 entrevistas iniciales para el servicio de mediación a través del servicio de videoconferencias.

La mayoría de las vistas ex parte y entrevistas iniciales de mediación por videoconferencias se llevaron a cabo sin problemas técnicos y la personas que han utilizado el servicio han manifestado estar satisfechas, debido a que el servicio es más rápido, es privado y se ahorran el tiempo y el gasto de transportación a la Isla Grande. Esta exitosa iniciativa fue galardonada con el prestigioso premio *Justice Achievement Award* del 2017, otorgado por el *National Association of Court Management*.

Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica

La Rama Judicial de Puerto Rico, enfocada en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos que se presentan al amparo de la Ley Núm. 54-1989, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, estableció el Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica. A través de este programa, se han desarrollado varias iniciativas para optimizar el manejo de los casos de violencia doméstica en los tribunales, entre estas, el Proyecto de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (SEVD), el Proyecto de Especialización de los Servicios [en Casos] de Violencia Doméstica (PESVD) y el Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). Desde el programa, se coordinan adiestramientos especializados en temas de violencia de género dirigidos a la Judicatura, personal de alguacilazgo y secretaría, además de la comunidad en general. El programa agrupa varios comités interdisciplinarios para el manejo de casos de violencia doméstica y violencia sexual, y evalúa continuamente la calidad del servicio ofrecido desde los tribunales para este tipo de asuntos.

En junio de 2019 se inauguró la primera Sala Especializada en casos de Violencia de Género (SEVG) en la Región Judicial de Utuado. Mediante la implantación del proyecto piloto, se atienden desde un modelo de sala especializada, dos de las manifestaciones más serias de la violencia de género: la violencia doméstica y la violencia sexual. Durante el acto de inauguración, la Jueza Presidenta firmó un acuerdo de colaboración con diversas agencias gubernamentales, municipios, universidades y organizaciones no gubernamentales, dirigido a garantizar la prestación de los servicios en el proyecto piloto. Se ofrecieron más de 50 horas de capacitación dirigidas a la Judicatura, personal de alguacilazgo, coordinadoras de programas, trabajadoras sociales, y proveedores de servicio a víctimas de violencia de género.

Por otro lado, el 6 de noviembre de 2019, se inauguró la octava Sala Especializada de Violencia Doméstica (SEVD) en la Región Judicial de Ponce. Esta iniciativa conllevó cambios a la estructura física del tribunal para atemperarlo a las especificaciones de las salas especializadas. Asimismo, implicó el adiestramiento a la Judicatura y el personal de la región que interviene en estos casos, en materia de violencia doméstica. Como parte de los trabajos de implementación de dicha Sala, se firmó un acuerdo de colaboración con las organizaciones que ofrecen servicios a las víctimas,

para realizar referidos y brindar servicios complementarios. De igual forma, suscribieron el acuerdo agencias gubernamentales que son fundamentales para el manejo efectivo de los casos tales como el Departamento de Justicia y el Negociado de la Policía de Puerto Rico, así como la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. De igual manera, siete municipios de la región se unieron al Acuerdo: Guánica, Guayanilla, Juana Díaz, Peñuelas, Ponce, Villalba y Yauco, para entre otras cosas, asistir en los procesos de diligenciamientos de las órdenes de protección y transportación a las víctimas para asistir a procesos judiciales.

Entre los logros que destacamos durante el año natural 2019 están las 26 capacitaciones a funcionarios y funcionarias sobre los temas de violencia doméstica y violencia de género, a la luz de las aperturas de las salas especializadas y de otros proyectos o iniciativas del programa. De igual forma, se ofrecieron más de ocho adiestramientos de educación continua a las Coordinadoras Auxiliares de Programas Judiciales destacadas en las SEVD o PESVD y a las intercesoras que laboran en los tribunales brindando orientación y apoyo a las partes peticionarias en solicitudes de órdenes de protección. De otra parte, para el año natural 2019 continuaron los esfuerzos de colaboración multisectorial a través del Comité de Asuntos de Intercesoría Legal en los Tribunales y del Comité para el Análisis del Manejo, Intervención y Procesamiento de los Casos de Violencia Doméstica. Por último, durante el año natural 2019, se convocó el Comité de Jueces y Juezas Coordinadoras de las SEVD con el propósito de discutir asuntos que afectan el funcionamiento de las salas.

En enero de 2018 se inició una evaluación para medir la eficiencia y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados desde los inicios de las SEVD. El enfoque de la evaluación incluyó las siguientes áreas: ofrecimiento de un procedimiento eficiente y adecuado para los casos, promoción de la seguridad a las personas afectadas por la violencia doméstica, establecimiento de una supervisión judicial intensiva a las personas agresoras de violencia doméstica y facilitación de la atención temprana a las partes. El modelo de la SEVD fue evaluado en comparación con las regiones que operan bajo el modelo de PESVD y con las que operan sin ninguno de los modelos mencionados. Se espera culminar el proceso de evaluación en el año fiscal 2019-2020.

Durante el año natural 2019, en las ocho SEVD se atendieron 17,997 personas. En las salas especializadas se proporcionan servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica, entre ellos los de intercesoría y representación legal. El (La) intercesor(a) legal provee apoyo emocional a las víctimas, asistencia para completar los formularios relacionados con la petición de orden de protección, acompañamiento a las vistas judiciales, entre otros. Las intercesoras legales en las SEVD brindaron sus servicios a 10,323 personas, en horario diurno y nocturno. Además, en este periodo, se brindaron servicios de representación legal para las víctimas en 2,961 casos.

En el año fiscal 2018-2019, las Salas Especializadas de Violencia Doméstica fueron evaluadas por 1,568 personas de las que recibieron servicios. Una alta proporción de las personas indicó sentirse muy satisfechas con los servicios ofrecidos (97%), el tiempo de espera para ser atendidos en las salas (96%) y el trato del personal de la sala (99%). Casi la totalidad de los(las) participantes recomendaría a otras personas los servicios de las Salas Especializadas de Violencia Doméstica (98%).

Con respecto a las órdenes de protección al amparo de la Ley Núm. 54, durante el año fiscal 2018-2019 se solicitaron 11,439 órdenes de protección y en lo que va de año fiscal 2019-2020, hasta el 31 de marzo de 2020, se solicitaron 8,239 órdenes de protección. La siguiente tabla muestra información más detallada por región judicial.

Indicadores de Violencia Doméstica						
Región	Año Fiscal 2018-2019			Año Fiscal 2019-2020*		
	Solicitudes de órdenes de protección	Órdenes de protección ex parte emitidas	Órdenes de protección finales emitidas	Solicitudes de órdenes de protección	Órdenes de protección ex parte emitidas	Órdenes de protección finales emitidas
Aguadilla	747	488	294	566	398	223
Aibonito	556	314	214	401	303	187
Arecibo	859	637	299	649	437	260
Bayamón	1,978	1,376	812	1,381	1,013	552
Caguas	1,023	812	609	654	483	377
Carolina	711	446	348	472	342	223
Fajardo	425	278	143	296	194	112
Guayama	398	276	192	271	192	133
Humacao	564	442	196	469	402	185
Mayagüez	788	539	330	607	397	233
Ponce	1,171	712	441	741	489	271
San Juan	1,893	1,187	472	1,507	1,142	411
Utua	326	185	143	225	119	94
Total	11,439	7,692	4,493	8,239	5,911	3,261

*Datos del 1 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2020. Fuente de información: Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).

Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos

En 1996, se implantó de manera experimental el Proyecto de los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas. Al presente, el proyecto, también conocidos como Programa *Drug Courts*, opera en 10 de las 13 regiones que componen la Rama Judicial: Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan. El Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la Sociedad para la Asistencia Legal, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, junto a la Rama Judicial, constituyen los Componentes del Programa.

El Programa se fundamenta en los principios de Justicia Terapéutica y se aparta del esquema tradicional de adjudicación, para procurar que el juez o la jueza ejerza su liderazgo en la toma de decisiones judiciales con la sensibilidad y el entendimiento del complejo proceso de recuperación de los trastornos de uso de sustancias controladas y alcohol. El objetivo del programa *Drug Courts* es la rehabilitación de las personas acusadas de delitos no violentos, relacionados con el uso y abuso de sustancias controladas y la reducción de la reincidencia criminal. Esto se logra con el trabajo integrado de los (las) representantes de las entidades del sistema de justicia criminal, mediante el referido a servicios de tratamiento, rehabilitación y la supervisión judicial intensiva. El Juez o la Jueza fomenta una interacción más estrecha con el (la) participante de modo que asuma con mayor responsabilidad el proceso conducente a su recuperación.

Como parte del enfoque de Justicia Terapéutica, en el cual se basa el Programa y con una visión integral de la recuperación y rehabilitación de los (las) participantes, a lo largo de todo el año se realizan actividades educativas, culturales, ambientales, deportivas y recreativas. Estas actividades fomentan la reinserción en la comunidad a través de un sano compartir, proveen destrezas y herramientas en el proceso de recuperación y mejoran su autoestima.

El 27 de septiembre de 2019 se celebró el Mes de la Recuperación en la Región Judicial de Arecibo con el objetivo principal de reconocer los logros de los(as) participantes en su proceso de recuperación. Bajo el tema Juntos Somos Más Fuertes se realizaron actividades enfocadas en fomentar lazos de apoyo entre los(as) participantes del Programa *Drug Courts* y el desarrollo de destrezas para su proceso de recuperación.

También se han celebrado actividades dirigidas a fomentar la participación de los(as) participantes del Programa en grupos de apoyo. Considerados un componente importante en la recuperación, los grupos de apoyo proporcionan un espacio seguro y sin juicios para que las personas discutan una amplia gama de temas relacionados con su trastorno de uso de sustancias, los factores subyacentes que contribuyen a este y los problemas emocionales que enfrentan personas en situaciones similares. Desde octubre de 2018 se promueven reuniones de grupos de apoyo a través de las 10 regiones judiciales como una alternativa secular para los(as) participantes del Programa como parte de su proceso de recuperación.

Desde la implantación del Programa *Drug Courts*, más de 7,500 personas han completado los requisitos del Programa y se han reintegrado a la sociedad. Al 31 de diciembre de 2019, el Programa contaba con 871 participantes activos(as).

La siguiente tabla resume la cantidad de personas referidas, admitidas, graduadas y activas durante los periodos fiscales examinados.

Indicadores del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos (<i>Drug Courts</i>)			
Indicadores	Años Fiscal 2017-2018	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal* 2019-2020
Personas referidas	389	549	140
Personas admitidas	317	408	116
Personas graduadas	322	324	68
Personas activas	927	846	871

*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para evaluar la efectividad del Programa *Drug Courts*, se obtuvo una subvención federal otorgada por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. El objetivo de esta subvención es lograr la contratación de los servicios de evaluación externa para medir el desempeño del programa. Conforme a ello, se contrató al *National Center for State Courts* (NCSC), institución con dominio y credibilidad en el campo de evaluaciones de programas, para evaluar los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas. Al culminarse la evaluación, el NCSC diseñará e impartirá adiestramientos específicamente diseñados para fortalecer el desempeño del Programa *Drug Courts*. El NCSC también proporcionará asistencia técnica a los 10 equipos regionales del Programa *Drug Courts* y al personal de la Oficina de Administración de los Tribunales responsable de supervisar la implementación y asistir en su funcionamiento.

Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Jóvenes (Corte de Drogas Juvenil)

Como parte de la política pública de la Oficina de Administración de los Tribunales y del Departamento de Justicia, se estableció el Proyecto Piloto de Corte de Drogas Juvenil. El 2 de mayo de 2011, se inauguró en el Centro Judicial de San Juan y en junio de 2014 se extendió a la

Región Judicial de Bayamón. Al igual que el programa *Drug Courts* de adultos, el servicio se fundamenta en la justicia terapéutica y su meta es la rehabilitación de los(as) menores, la reducción de la reincidencia criminal y su eventual reinserción a la sociedad puertorriqueña.

La Corte de Drogas Juvenil presta servicios a menores, entre las edades de 12 a 17 años, que están experimentando con, o son usuarios(as) de, sustancias controladas o alcohol y que, debido a ello, han incurrido en faltas consignadas en la Ley Núm. 88 de 1986, Ley de Menores de Puerto Rico.

Los (Las) menores se mantienen bajo supervisión del Tribunal mientras reciben servicios de rehabilitación que varían según sus necesidades de tratamiento. Ello, unido al ofrecimiento integrado de servicios sociales y educativos. El proyecto permite solicitar el cierre de la medida dispositiva luego de que el (la) menor complete el plan de tratamiento y demuestre su recuperación en el uso de sustancias controladas o alcohol.

La siguiente tabla muestra la cantidad de menores referidos(as), admitidos(as) y los (las) que se graduaron durante los periodos:

Indicadores de la Corte de Drogas Juvenil				
Indicadores	Año Fiscal 2016-2017	Año Fiscal 2017-2018	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*
Personas referidas	25	29	8	0
Personas admitidas	9	14	3	0
Personas graduadas	11	8	8	3
Personas activas	14	18	9	3

*La información recopilada para el Año Fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2019

En septiembre de 2018, el Departamento de Justicia determinó finalizar el Proyecto de la Corte de Drogas Juvenil efectivo en abril de 2019. Ello implica que a partir de dicha determinación no se aceptan menores al proyecto de Corte de Drogas Juvenil. El compromiso de la Rama Judicial es velar que los(as) participantes continúen recibiendo los servicios de tratamiento y supervisión hasta que finalicen su medida dispositiva.

Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS) – Sala Especializada en Casos de Salud Mental

La Ley Núm. 408-2000, conocida como la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, establece las acciones que deben llevarse a cabo para atender efectivamente la salud mental de las personas en Puerto Rico. Esta ley civil le confiere al tribunal un rol activo en la protección y seguridad de las personas que, por razón de algún trastorno mental, requieren de intervenciones inmediatas e involuntarias para lograr los servicios de tratamiento necesarios para su rehabilitación.

En respuesta a este mandato, se implantaron las Salas Especializadas en Casos de Salud Mental (Proyecto PAAS) en las Regiones Judiciales de San Juan (2014) y Mayagüez (2016). Actualmente, está en proceso la expansión del proyecto a la Región Judicial de Utuado.

La Sala Especializada atiende a las personas sujetas a procedimientos involuntarios o tratamientos compulsorios por el padecimiento de algún trastorno de salud mental, incluyendo el uso de alcohol o sustancias controladas y no controladas, y vela que reciban y se mantengan en el tratamiento adecuado. Esto es posible a través del seguimiento intensivo que proveen los (las) jueces(zas) en las vistas de seguimiento y el apoyo de las personas enlaces que participan activamente en las vistas para reforzar la recuperación de los (las) participantes.

La siguiente tabla resume la cantidad de participantes nuevos en el proyecto, la cantidad de vistas de seguimiento y casos archivados, así como el promedio mensual de participantes activos durante el año fiscal 2018-2019:

Datos del Proyecto PAAS, AF 2018-2019				
Región Judicial	Cantidad de participantes nuevos	Cantidad de casos archivados	Cantidad de vistas de seguimiento celebradas	Promedio mensual de participantes activos
Región Judicial de San Juan	855	862	3,398	271
Región Judicial de Mayagüez	303	257	1,180	200

Proyecto Justicia para la Niñez

Desde 2001, se desarrollaron varias iniciativas con miras a atender de manera eficaz y ágil los procesos judiciales relacionados con el maltrato de menores. A raíz de estos esfuerzos y al amparo de la *Adoption and Safe Families Act*; la Ley Núm. 246-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores; la Ley Núm. 8-1995 y la Ley Núm. 9-1995; y la Ley 186-2009, conocida como la Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción, se adoptó esta iniciativa.

El Proyecto Justicia para la Niñez tiene como propósito principal agilizar los procedimientos judiciales mediante el mejoramiento del manejo de los casos que involucran menores víctimas de maltrato y negligencia, que se encuentran en hogares temporeros. El proyecto pretende asegurar que los casos se resuelvan diligentemente en el tiempo establecido por ley y que, durante el proceso, se garanticen los derechos de las partes.

El proyecto cuenta con una iniciativa llamada Proyecto Especial para la Atención de Casos de Maltrato y Negligencia de Menores; un proyecto de representación legal, mediante el cual se procura que las partes promovidas en casos de maltrato obtengan representación legal de calidad. El referido proyecto se encuentra implantado en las regiones judiciales de San Juan, Bayamón, Mayagüez y Utuado.

Durante el año fiscal 2018-2019, en colaboración con la Academia Judicial Puertorriqueña se realizó el Congreso de Familia del Proyecto Justicia para la Niñez: Perspectiva vanguardista y nuevas tendencias en el derecho de familia del siglo XXI. Esta actividad de dos días consecutivos de duración contó con 653 participantes de la Rama Judicial; entre ellos(as): jueces, juezas, trabajadores(as) sociales y examinadores(as) de pensiones alimentarias. De igual forma, continuamos con la expansión del Módulo II de los adiestramientos cruzados: Bienestar de la Niñez y Adolescencia y Agilización para el logro de la Adopción, en las Regiones Judiciales de Arecibo y Carolina. En estos adiestramientos, se impactaron 147 participantes; entre estos(as): jueces, juezas, trabajadores(as) sociales y abogados(as) del Departamento de la Familia, Procuradores(as) de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia y personal del proyecto.

Durante el referido año fiscal, se continuó con la expansión de la implementación del Sistema unificado de manejo de casos para los casos de maltrato y negligencia de menores, mejor conocido como SUMAC 246, en las Regiones Judiciales de Carolina, Humacao, Guayama, Aibonito, Caguas y Bayamón. De igual forma, se divulgó e implementó las Guías sobre los Procedimientos de *Exequatur* que tiene como objetivo agilizar la presentación de una validación de una sentencia de adopción de un(a) menor nacido en Puerto Rico y adoptado en los Estados Unidos, de manera que pueda llevarse a cabo un cambio de nombre en el Registro Demográfico con rapidez.

Igualmente, en colaboración con la Academia Judicial Puertorriqueña, se ofreció por primera vez un currículo de adiestramientos para los abogados y las abogadas del Departamento de la Familia, en el que se discutieron los temas de Jurisprudencia actualizada en Derecho de Familia, La aplicación de la Ley de Salud Mental en asuntos de menores, las Reglas de Evidencia y su aplicación a los casos de protección de menores, la Ley de Menores de Puerto Rico, Ética Profesional en los Casos de Familia e Intersecciones entre la Trata Humana, Agresión Sexual y Violencia Doméstica desde una Perspectiva de Género. Asimismo, se realizaron varias actividades de capacitación sobre el tema de abuso sexual. También, se realizaron en colaboración con la División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE), varias actividades educativas para los(as) trabajadores(as) sociales del Departamento de Educación con los temas de maltrato y negligencia institucional y la Ley de Menores de Puerto Rico. De igual forma, se realizaron varias actividades de capacitación para los(as) trabajadores(as) sociales del Departamento de la Familia sobre los temas de Trauma en la remoción y Testimonio pericial. Además, en colaboración con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, se llevaron a cabo varias actividades de impacto a la comunidad.

Durante el presente año fiscal 2019-2020, se celebró el Sexto Encuentro Regional del Proyecto Justicia para la Niñez sobre el tema de la Teoría del Apego. En esta actividad, se impactaron alrededor de 75 trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial y de las distintas agencias de gobierno que intervienen con los casos de maltrato y negligencia en la Región Judicial de San Juan. De igual forma, se llevó a cabo la actividad 15 años Garantizando el Bienestar de la Niñez, para conmemorar los 15 años de servicio desde la implementación del Proyecto Especial para el Manejo de Casos de Maltrato y Negligencia de Menores en la Región Judicial de San Juan. En el mencionado periodo, también se coordinó una asistencia técnica con *Casey Family Foundation* en preparación para la implementación de la ley federal *Family First Prevention Act*. En dicha actividad participaron aproximadamente 45 personas entre estas, jueces, juezas y personal de la Oficina de Administración de los Tribunales que estarán apoyando dicha implementación.

Asimismo, se expandió la implementación del Sistema Unificado de Manejo de Casos para los Casos de Maltrato y Negligencia de Menores, conocido como SUMAC 246, para la Regiones Judiciales de Ponce, Utuado, Arecibo, Aguadilla y Mayagüez. También, a través de la herramienta *Qlicksense* se publicaron datos estadísticos en gráficas de los casos de maltrato y negligencia de menores.

Para el resto del año fiscal 2019-2020, se vislumbra ofrecer adiestramientos en línea para el personal del Departamento de la Familia que pretenden repasar los conceptos de presentación y manejo de los casos a través del Sistema unificado de manejo de casos para los casos de maltrato y negligencia de menores, mejor conocido como SUMAC 246. También se implementarán mejoras al SUMAC 246 para incluir todos los indicadores de calidad de vistas necesarios para la evaluación óptima de los casos. Asimismo, se pretende divulgar una Guías para la atención de las vistas de los casos de maltrato y negligencia de menores por videoconferencia. De igual forma, se estará trabajando en el documento de identificación de los casos de trata humana en los tribunales que incluirá las intersecciones de la trata humana con otras formas de violencia, como agresión sexual, violencia doméstica y acecho.

Para el año fiscal 2020-2021, se completará el proceso de avalúo para la expansión del Proyecto Especial para la Atención de los Casos de Maltrato de Menores del Proyecto Justicia para la Niñez a otras regiones judiciales. De igual forma, se evaluará la expansión del Proyecto de Órdenes de Protección del Proyecto Justicia para la Niñez a otras regiones judiciales. Asimismo, se ofrecerán talleres sobre trata humana a los y las jóvenes que están cumpliendo medidas dispositivas al

amparo de la Ley de Menores de Puerto Rico y se trabajará en la implementación de las disposiciones de la ley federal *Family First Prevention Act*.

Plan de Coordinación Interagencial y Municipal

El 7 de agosto de 2006, la Administración de los Tribunales emitió la Circular Núm. 03, Año 2006-2007, intitulada Normas para el Proyecto de Implantación del Modelo de las Salas de Familia y Menores en las Regiones Judiciales de Humacao y Bayamón. El objetivo principal de estas normas es atender de forma integrada y sistémica los asuntos legales y biopsicosociales de una familia, con el fin de cumplir con la política pública de la Rama Judicial relacionada con las Salas de Familia y Menores.

Este modelo establece que el funcionamiento de las Salas de Familia y Menores se realice bajo un enfoque integral de justicia terapéutica, específicamente dentro del concepto de tribunales dirigidos hacia la intervención de problemas subyacentes a las controversias judiciales con miras a su solución (*problem-solving courts*).

El enfoque integral de justicia terapéutica se refiere a que los tribunales no solo tratan o trabajen con el asunto de derecho (caso o controversia) que se trae ante su consideración con relación a una persona, sino que trabaja con los problemas sociales, emocionales y psicológicos de la familia. Es un enfoque teórico que describe el derecho como agente terapéutico, por el impacto que tiene tanto en el derecho en sí como sus gestores y en la vida emocional y psicológica de las personas. Se considera el derecho como fuerza social que genera cambios en el comportamiento.

Como parte de este modelo, se crea el componente de Coordinación Interagencial y Municipal o Plan de Coordinación Interagencial y Municipal. Su propósito es facilitar la identificación de servicios disponibles, ofrecidos por agencias gubernamentales, municipios y organizaciones no gubernamentales. Tiene como meta establecer un sistema efectivo y eficiente en la identificación de servicios, de manera integrada y con un enfoque preventivo y rehabilitador para los(as) menores que se encuentran bajo la supervisión del tribunal al amparo de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico.

El Plan de Coordinación, además de identificar servicios disponibles, desarrolla actividades de reconocimiento y adiestramiento para los (las) menores, madres, padres o custodios(as), contribuyendo así a atender los problemas biopsicosociales subyacentes a la controversia legal que se presenta. Las actividades llevadas a cabo dentro del Plan de Coordinación forman parte del proceso de rehabilitación de los (las) menores.

En la actualidad, el Plan de Coordinación Interagencial y Municipal se encuentra en las regiones de Bayamón, Humacao y Utuado. Es importante destacar que, aunque el Plan de Coordinación solo está en estas tres regiones, se realizan proyectos y colaboraciones que permiten integrar menores de otras regiones judiciales. Como parte de los esfuerzos, se ha logrado que en todas las regiones judiciales se lleven a cabo talleres educativos y la celebración del Día de Logros, evento emblemático del Plan de Coordinación. El propósito de este evento es reconocer el esfuerzo realizado por los (las) menores para rehabilitarse, mejorar su calidad de vida y reinsertarse satisfactoriamente a la sociedad.

Para el año fiscal 2019-2020 destacamos el Taller de Expresión Creativa como una de las actividades de mayor impacto. El taller tuvo como objetivo principal convertir la acción artística en un recurso y medio de enseñanza. Carmelo Sobrino, destacado artista puertorriqueño, maestro y amigo de este programa, condujo una de las sesiones del taller en la Región Judicial de Arecibo, con el fin de incentivar en los jóvenes la búsqueda de maneras de comunicación por medio de la

pintura y el dibujo. El taller culminó con la develación del mural pintado colectivamente por los(as) menores participantes. Esta actividad también se llevó a cabo en las Regiones Judiciales de Aguadilla y Aibonito.



Fotografía del Mural de la Región Judicial de Arecibo

Programa de Igualdad y Equidad de Género

En el 2016, mediante las Órdenes Administrativas OAJP-2016-060 y OAJP-2016-061, se estableció el Programa de Igualdad y Equidad de Género y su Consejo Asesor, adscritos a la Directoría de Programas Judiciales. Este programa tiene el propósito de dar continuidad a la política pública a favor de la igualdad y equidad de género de la Rama Judicial establecida desde el 1995 y reafirmada mediante el Memorando Núm.153 de 11 de marzo de 2014.

Entre los objetivos principales del programa se encuentra promover la incorporación e institucionalización transversal de la perspectiva de género en todo el quehacer judicial. Por lo cual, se han desarrollado iniciativas y colaborado con otros proyectos, programas y dependencias de la Rama Judicial, así como con organizaciones externas, para cumplir los objetivos establecidos en las órdenes.

Durante el Año Fiscal 2018-2019, el programa promovió la sensibilización y capacitación del personal de la Rama Judicial, la divulgación a la comunidad de la política de igualdad y equidad de género y trato no discriminatoria de la Rama Judicial y la colaboración con entidades que procuran estos objetivos. A estos fines, junto a ECADE, ofreció capacitación sobre el uso de lenguaje inclusivo al funcionariado de la Rama Judicial. Continuó brindando el taller Aspectos Sociales de la Perspectiva de Género, a las y los menores que se encuentra bajo supervisión del tribunal de conformidad con la Ley de Menores de Puerto Rico, y a sus personas custodias. Durante este periodo se impactaron 36 menores y 5 personas custodias. Estas iniciativas brindan a las y las menores herramientas que contribuyen a su inserción social y promueven cambios en sus patrones de conducta. Consonó con este tipo de esfuerzos educativos, el Consejo Asesor del Programa ofreció recomendaciones a las Guías Didácticas del Currículo de Género para jóvenes bajo medidas dispositivas conforme a la Ley Núm. 88 de julio de 1989, según enmendada.

Además, durante el referido año fiscal, el programa participó activamente con el Colegio de Profesionales de Trabajo Social y otras organizaciones, en la celebración de la Campaña 16 días de activismo contra la violencia de género. Como parte de las actividades, aunó esfuerzo con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad para participar del Festival de los Derechos Humanos, el cual constituye el cierre de la Campaña. También, fomentó la participación de la Academia Judicial en las iniciativas de la Campaña, mediante varias actividades educativas sobre temas relacionados con la violencia de género. Enmarcado también en los 16 días de activismo, se aprovechó el alcance de las redes sociales como herramientas de difusión al utilizar las plataformas de la Rama Judicial y la ventana de inicios de los sistemas de computadoras para dar a conocer los objetivos de la campaña y presentar a la comunidad material sobre las Salas Especializadas en Casos Violencia Doméstica. El uso de las plataformas sociales fue una estrategia que se replicó durante la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2019, bajo el lema: Pensemos en la igualdad, cultivemos una sociedad más justa y equitativa: seamos agentes de cambio.

Asimismo, el Programa tuvo la oportunidad de colaborar con la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que la Rama Judicial forma parte. Los hallazgos serán parte del informe que se compartirá en la XX Asamblea Plenaria de Presidentas y Presidentes de la Cumbre Judicial.

Durante el presente año fiscal 2019-2020, el Programa inició un proceso de colaboración con la Comisión de Derechos Civiles para continuar el desarrollo de la iniciativa del Proyecto de Orientación a la Comunidad sobre los Procesos de Cambio de Nombre. Además, colaboró con el *National Center for State Court* en una iniciativa para recopilar datos sobre la implantación de políticas contra el hostigamiento al interior de los poderes judiciales.

En cuanto a la capacitación en temas de género, se continuó el ofrecimiento de talleres a las y los jóvenes que cumplen medidas condicionales bajo la supervisión del tribunal y sus personas custodias. A estos fines, se ofreció la guía Agresión sexual en cita, a nueve jóvenes, y la guía sobre Violencia Doméstica, a cinco personas custodias. De otra parte, 30 personas adscritas a la Oficina de Administración de los Tribunales, en su mayoría supervisoras y supervisores, participaron del taller: Promoción de relaciones laborales libres de discrimen por género.

Nuevamente durante este año fiscal, el programa se unió a los 16 días de activismo contra la violencia de género. Entre las actividades realizadas, destacamos la presentación del Formulario interactivo de petición de orden de protección bajo la Ley 54, resultado de la colaboración con la organización Ayuda Legal. Dicho formulario facilita y agiliza el proceso de completar el documento requerido para iniciar una petición de orden de protección. La actividad de presentación de esta novedosa herramienta contó con la participación de jueces, juezas, personal de intersesoría legal, profesionales de la conducta humana, representantes de las organizaciones de ayuda a víctimas/ sobrevivientes de violencia de género y la Prensa de Puerto Rico. Además, el programa promovió entre los empleados y las empleadas de todas las regiones judiciales, la actividad Vístete de violeta dirigida a concienciar en contra de la violencia de género.

También, en colaboración con el Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica y la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, promovió la divulgación de información sobre temas de género en las redes sociales. Además, participó junto al Colegio de Profesionales del Trabajo Social del Festival de Derechos Humanos para la comunidad de Río Piedras.

Durante, el periodo de enero a junio del año fiscal en curso, se ofreció nuevamente el taller Promoción de relaciones laborales libres de discrimen por género con motivo de la Semana Internacional de la Mujer. En lo que resta del año fiscal, se espera continuar colaborando con la Academia Judicial Puertorriqueña y el Programa para la Atención de Asuntos de Violencia Doméstica para desarrollar adiestramientos en agresión sexual y violencia de género.

Para el Año Fiscal 2020-2021, el Programa espera divulgar el Plan de Acción del Consejo Asesor y las Guías de redacción para promover un lenguaje de equidad. Además, se completará la validación de las restantes guías didácticas del Currículo de Género para Jóvenes bajo medidas dispositivas conforme a la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, y sus personas custodias y el Proyecto de Orientación a la Comunidad sobre los Procesos de Cambio de Nombre, el cual incluye, formularios de solicitud, folletos educativos y capacitación a personal de los Centro Pro Se y a la Judicatura.

Negociado de Métodos Alternos

El Negociado es una dependencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, adscrita administrativamente a la Directoría de Operaciones de la Oficina de Administración de los Tribunales. Un área importante de trabajo del Negociado la ocupa la supervisión de los Centros de Mediación de Conflictos. Estos son parte de los servicios que se relacionan con los métodos alternos para la solución de conflictos que se gestionan en la Rama Judicial, en el marco de la política pública consignada en el Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

El Negociado concedió, durante el año fiscal 2018-2019, un total de 209 certificaciones a interventores(as) privados(as) y 15 certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos. Para el año fiscal 2019-2020 se espera que haya 213 certificaciones a interventores(as) privados(as) y ocho certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos.

Durante el año fiscal 2018-2019, los 13 Centros de Mediación de Conflictos atendieron un total de 7,639 casos provenientes de la comunidad y referidos hechos por el Tribunal de Primera Instancia. De esos, se aceptaron 3,506 para mediación y 1,994 fueron mediados. Para el año fiscal 2019-2020, se espera que haya 6,517 casos atendidos por los Centros de Mediación de Conflictos, 3,270 de los cuales serán aceptados para mediación y de los cuales 1,599 serán mediados.

Indicadores de los Centros de Mediación de Conflictos			
Indicadores	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020*	Año Fiscal 2020-2021 (P)
Certificaciones concedidas a interventores(as) privados(as)	209	213	200
Certificaciones concedidas a proveedores de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos	15	8	12
Casos atendidos (provenientes de la comunidad o referidos del Tribunal)	7,639	6,517	7,800
Casos orientados	4,133	3,247	4,212
Casos mediados	1,994	1,599	2,040
Casos archivados	1,483	1,551	1,512

* Los datos del segundo semestre del año fiscal 2019-2020 y los del año fiscal 2020-2021 son proyectados.

Nota: Existe una leve diferencia entre los casos aceptados (atendidos) para mediación y la suma de casos resueltos por mediación (mediados con y sin acuerdo, más los archivados). Ello obedece a los casos en arrastre, que son aquellos que fueron aceptados para mediación durante el periodo previo al evaluado, pero cuya resolución se concretó posteriormente.

Cabe señalar que durante la situación causada por la pandemia del COVID-19, los Centros de Mediación de Conflictos retomaron su operación en mayo de 2020 de manera remota. Para la presentación de solicitudes se creó el correo electrónico mediación@ramajudicial.pr. Una vez evaluadas y aceptadas las solicitudes, el proceso de mediación se realiza mediante videoconferencia.